

Any Beatriz Patal Xovin

Módulo de “Los Derechos Humanos para las mujeres indígenas de la Dirección Municipal de la Mujer municipio de Patzún, Chimaltenango”

Asesor: Dr. Otto David GuamuchTubac



Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Guatemala, noviembre de 2,017

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- previo a obtener el grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Guatemala, noviembre de 2017

ÍNDICE

Introducción	i
Resumen	ii
Capítulo I: diagnóstico	1
1.1 Contexto geográfico	1
1.1.1 Localización	1
1.1.2 Tamaño	1
1.1.3 Clima	1
1.1.4 Suelo	1
1.1.5 Principales accidentes	1
1.1.6 Recursos naturales	2
1.1.7 Vías de comunicación	2
1.2 Contexto social	2
1.3 Contexto histórico	3
1.4 Contexto económico	4
1.5 Contexto político	6
1.6 Contexto filosófico	7
1.7 Competitividad	7
1.8 Análisis Institucional	8
1.8.1 Identidad institucional	8
1.8.2 Localización geográfica	8
1.8.3 Visión	8
1.8.4 Misión	8
1.8.5 Objetivos	8
1.8.5.1 General	8
1.8.5.2 Específicos	8
1.8.6 Valores	9
1.8.7 Principios	9
1.9 Estructura organizacional	10
1.9.1 Descripción de funciones	10
1.10 Desarrollo histórico	12
1.10.1 Los usuarios	13
1.10.2 Infraestructura	13
1.11 Proyecto social	13
1.12 Finanzas	14
1.13 Política laboral	15
1.14 Administración	16
1.15 Ambiente institucional	17
1.16 Listado de carencias/ deficiencias/ fallas	17
1.17 Problematización	18
1.18 La hipótesis acción	19
1.19 Viabilidad y factibilidad	20

Capítulo II: fundamentación teórica	22
2. Derechos humanos	22
2.1 Desarrollo de los derechos humanos de la mujer	22
2.2 ¿Qué son los derechos humanos?	26
2.3 Clases de derechos humanos	26
2.4 Derecho de la mujer indígena	29
2.5 Derechos de los pueblos indígenas	32
2.6 Causas y consecuencias de la violencia en el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres indígenas	37
2.7 Factores determinantes de la violencia contra las mujeres indígenas	41
2.9 Instituciones de protección de los derechos humanos de la mujer indígena por el estado de Guatemala	45
Capítulo III: Plan de acción	49
3.1 Título del proyecto	49
3.2 Hipótesis acción	49
3.3 Problema	49
3.4 Ubicación	49
3.5 Justificación	49
3.6 Objetivos	49
3.6.1 General	49
3.6.2. Específicos	49
3.7 Metas	50
3.8 Beneficiarios	50
3.8.1 Directos	50
3.8.2 Indirectos	50
3.9 Actividades	50
3.10 Cronograma	51
3.11 Recursos	52
3.12 Presupuesto	52
Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención	90
4.1 Ejecución	90
4.2 Sistematización	91
4.3 Evaluación del proceso	94
4.3.1 Evaluación ex ante	94
4.3.2 Evaluación de la Ejecución del proyecto	94
4.3.3 Evaluación ex post	95
Capítulo V: voluntariado	96
5.1 Nombre del proyecto	96
Conclusiones	102
Recomendaciones	103
Referencias bibliográficas	104

Apéndice	105
Cronograma general de EPS	
Copia de los instrumentos de evaluación utilizados	
Fotos	
Anexos	117
Solicitud a la institución	
Finiquito	
Nombramiento del asesor	
Nombramiento de la comisión revisora	
Asistencia firmada por la institución	
Asistencia de los participantes en los talleres impartidos en las comunidades	

RESUMEN

Para llevar a cabo el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) se realizó en la Dirección Municipal de la Mujer de la municipalidad de Patzún departamento de Chimaltenango.

Inicialmente se realizó*o un plan diagnóstico a la institución a través de las técnicas como la observación, la entrevista, para detectar una problemática y darle una solución. Problema detectado ¿ como evitar las violaciones y abusos que sufren las mujeres indígenas?. Se estructuro un modulo enfocado con el problema detectado dentro de la institución, revisado por el asesor y luego fue socializado a las comunidades de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo.

Además de promover la participación de las mujeres indígenas en los movimientos que luchan a favor de los cambios en la sociedad es importante.

INTRODUCCIÓN

El informe corresponde al curso ejercicio profesional supervisado (EPS), del pensum licenciatura en pedagogía y administración educativa de la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El ejercicio profesional supervisado se realizó en cinco capítulos descritos a continuación.

Capítulo I: para llevar a cabo dicho proceso se solicitó al alcalde de la municipalidad de Patzún del departamento de Chimaltenango la autorización para realizar el ejercicio profesional supervisado en dicha institución, la cual nos informa que se le entregue la carta de permiso al señor Marvin Osvaldo Yaquí, secretario municipal y encargado de recursos humanos, la cual se me fue asignada la oficina municipal de la mujer quien está a cargo de la licenciada Claudia Leticia López, directora de la oficina. Al obtener la autorización se inició con la elaboración del plan diagnóstico; plasmando los datos institucionales, datos del proyectista, la justificación del plan, los objetivos, las actividades, los recursos a utilizar y un instrumento para evaluar el proceso.

La Dirección Municipal de la Mujer (DMM) fue sede e institución importante para desarrollar el ejercicio profesional supervisado, obteniendo datos durante la investigación realizada. Posteriormente se redactaron cuestionarios en base a los datos de la guía análisis contextual e institucional, para formar los instrumentos de aplicación; utilizando la técnicas como la observación, la entrevista dirigida, entre otro, así también instrumentos como el cuestionario, fichas de registro.

Como resultado se obtuvo los datos institucionales referentes al tipo de institución, ubicación geográfica, visión, misión, políticas, objetivos, metas institucionales y la estructura organizacional. El mayor resultado de este proceso investigativo fue la lista de carencias de la institución, sistematizadas en el cuadro de análisis y priorización de problemas, y se determinó como problema priorizado: ¿Cómo evitar la violencia y abusos contra las mujeres indígenas? las opciones de solución fueron estudiadas o analizadas para determinar su viabilidad y factibilidad,

Capítulo II: en este capítulo se da a conocer el fundamento teórico relacionado con los Derechos humanos en ella resalta la opinión de diversos autores e interpretación de la epesista relacionado a derechos humanos de las mujeres indígenas, contenidos de vital importancia para la formulación y formulación del problema a realizar.

Capítulo III: consistió específicamente en la ejecución del plan perfilado para hacer realidad la solución al problema detectado ¿Cómo evitar la violencia y abusos contra las mujeres indígenas. En él sistematizaron las ideas sobre la estructura y diseño para dicha etapa se procede a describir cada una de las actividades programadas indicando la fecha exacta en que se ejecutó y el resultado que se obtuvo de ella. Es

aquí donde se redactó el plan de diseño y elaboración del módulo enfocado en el tema de los derechos humanos de las mujeres indígenas; y se toma el tiempo necesario para la elaboración del mismo, el cual fue revisado y abalado por el asesor del ejercicio profesional supervisado, también se elaboró la solicitud a los alcaldes auxiliares de la comunidad de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo para realizar el proceso de socialización del módulo, se formuló la planificación para las sesiones de trabajo con los mujeres indígenas, socializando cada una de las unidades del módulo; el cual abarcó un periodo de 2 horas en cada taller, durante cinco talleres.

Capítulo IV. Ejecución, sistematización de experiencias y evaluación.

Se describen los procesos de ejecución y las actividades desarrolladas para el logro de los objetivos planteados, así mismo como la esencia de la investigación-acción, la parte importante es la presentación del módulo de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas de Patzún, Chimaltenango dirigido a mujeres de la comunidad a través de cinco talleres así facilitando su formación.

Además de promover la participación de la mujer indígena especialmente del área rural del municipio de Patzún, Chimaltenango se logró que: se identificaran algunos derechos de las mujeres indígenas, se identificaron también las leyes vigentes y que amparan la participación de la mujer indígena a nivel nacional y local.

Para la evaluación se elaboraron instrumentos que se aplicaron para verificar si se lograron los objetivos y metas trazadas, evaluación del diagnóstico institucional se utilizó una lista de cotejo esta información permitió visualizar la estructura organizacional de la Municipalidad de Patzún. El perfil del proyecto fue evaluado a través de una lista de cotejo, la cual se formó con indicadores relacionados a la información redactada en el perfil; verificando si la planificación fue elaborada eficientemente para lograr un producto final adecuado que sea satisfactorio y dé solución al problema priorizado.

La evaluación del proceso de ejecución del proyecto se llevó a cabo a través de un cronograma de doble entrada, estableciendo las actividades, el tiempo e indicadores en los cuales se verificó el tiempo planificado y el tiempo real ejecutado en cada actividad, haciendo una comparación para establecer los alcances de la fase desarrollada; lo cual permitió tener un control del tiempo utilizado en la ejecución de todo el proyecto.

La evaluación final se realizó para reconfirmar el logro y alcance de los objetivos y metas trazadas desde el inicio de la planificación.

Capítulo V. Voluntariado: consistió en la participación de la epesista en campañas específicas promovidas por la facultad en beneficio de la población guatemalteca en general, la cual se realizó el proyecto de “reforestación de 600 árboles de pino en las comunidad de Pachumulin y Astillero municipal, ya que es importante que cada persona tome conciencia de lo importante que es la naturaleza y lo fundamental en la vida de las personas.

Capítulo I

Diagnóstico Municipalidad de Patzún

1. Datos Generales

1.1 Contexto geográfico

1.1.1 Localización: Patzún está ubicado en el departamento de Chimaltenango, colinda, al Norte, con Tecpán Guatemala; al Sur, con Pochuta y Acatenango; al Este, con Santa Cruz Balanyá y Patzicía, y al Oeste, con San Lucas Tolimán y San Antonio Palopó, del departamento de Sololá. La distancia de Patzún con la ciudad Capital y la cabecera departamental es de 84 kilómetros. (www.patzun.gob.gt)

1.1.2 Tamaño: el municipio cubre un área de 124 km² y una altitud estimada en 2.213 msnm.

1.1.3 Clima: Patzún en la mayor parte del territorio es húmedo y templado boscoso. Tiene de 64 a 127 días de lluvia y de 80 a 100 días de calor. En una mínima parte del territorio, el clima es húmedo y semifrío con bosque. Altura sobre el nivel del mar: 2235.38 metros.

1.1.4 Suelo: en su mayoría es agrícola, incluyendo parte del área urbana, pero esta se practica primordialmente en el área rural. La mayor parte de la tierra del municipio es destinada a la agricultura, ya sea esta de subsistencia o extensiva.

1.1.5 Principales accidentes

Es importante destacar que Patzún se ubica geográficamente entre dos cuencas; la primera de ellas es el “Río madre Vieja”, abarcando un área de 101.34 km² y la segunda es; la Cuenca del “Río Coyolate”, la cual abarca 82.85 Km².

Debido a que la actividad económica principal del municipio es la agricultura, esto ya está generando problemas de deforestación con el avance de la frontera agrícola provocando la pérdida de bosque. Además, la agricultura en pendientes genera fenómenos de erosión. Adicionalmente en el municipio, existen amenazas por lluvias, ya que las pendientes del territorio van del 12% hasta más del 45%, pudiendo provocar deslizamientos y deslaves, principalmente en las áreas que se ubican en la carretera que conduce hacia Godínez. Adicionalmente a esto, la vulnerabilidad de este sector se incrementa debido a que en esta área, actualmente se extrae arena para la construcción, por lo cual, gran parte

de las montañas están siendo perforadas por los mismos pobladores. Esto está haciendo que esta área sea afectada en su estructura y que en cualquier momento pueda colapsar.(www.patzun.gob.gt)

1.1.6 Recursos naturales: cuenta con diferentes recursos naturales compuestos por áreas con vocación para el cultivo y un área forestal en su mayoría, con cobertura de 8,611 hectáreas aproximadamente. Cuenta con áreas protegidas donde sobresale el Astillero Municipal y posee 28 fuentes hídricas como nacimientos de agua.

1.1.7 Vías de comunicación: Patzún se encuentra en el departamento de Chimaltenango, a 30 kilómetros de la cabecera departamental, Chimaltenango. Para llegar a Patzún se sale de Chimaltenango, después de 15 kilómetros al llegar a Patzún se entra a mano izquierda, se atraviesa el pueblo y a 13 kilómetros se encuentra Patzún, todo por carretera de asfalto.

La capital Guatemala se encuentra a 84 kilómetros. De Patzún se puede llegar a Tecpan para enlazar con la carretera Interamericana, en una distancia de 11 kilómetros por terracería.

Para Godínez y Panajachel (lago Atitlán), se continúa la carretera de asfalto que atraviesa el pueblo, se pasa por la aldea de Sabalpop y a 16 kilómetros se encuentra Godínez, de Patzún hay una vía que comunica con 19 comunidades del sector sur, todo por terracería, enlazando con la carretera que va hacia Godínez de asfalto. También se comunica a través de La Vega con 8 comunidades del sector oriente. Hacia el norte hay acceso a la aldea El Llano a 3 kilómetros, y de ahí se puede continuar hacia Paronx, La Cruz de Santiago y seguir hacia Tecpán Guatemala. (www.patzun.gob.gt)

1.2 Contexto social

1.2.1 Etnia: la población está compuesta de un 94% indígena de etnia cakchiquel y el 5.2% ladinos, mestizos un 50% profesa la religión católica y un 45% evangélica y también existen practicantes de ceremonias mayas.

1.2.2 Educación: anteriormente la educación en el municipio de Patzún había sido olvidada por las autoridades; pero en la actualidad se le ha dado la importancia que requiere este factor tan importante para el desarrollo de cualquier pueblo. Por la demanda que la población ha mostrado, se han ido creando centros educativos acorde a las necesidades de la población solicitante.

En el municipio de Patzún, actualmente la educación impartida por el MINEDUC, cubre todos los niveles. En el área urbana existen 4 establecimientos de nivel párvulos, 5 establecimientos de preprimaria, 5

establecimientos de primaria, 2 de nivel básico y 2 de nivel diversificado. En el área rural existen 14 establecimientos de párvulos, 36 establecimientos de preprimaria, 38 establecimientos de primaria y 4 establecimientos de básicos. En el municipio existen también establecimientos privados tanto en área urbana como en el área rural, que cubren todos los niveles a excepción de la preprimaria urbana.

En apoyo a la educación en el municipio también existe un centro educativo de nivel básico en el área rural y 1 centro de educación básica por cooperativa en el área urbana. Por parte del sector privado la cobertura es en todos los niveles, teniendo que, en área urbana existen 10 establecimientos de párvulos, 11 de primaria, 18 de básicos y 5 de diversificado. En el área rural existen 2 establecimientos de párvulos, 1 de preprimaria, 6 de básicos, y dos de diversificado (MINEDUC, 2008).

Actualmente cuenta con escuelas oficiales en cada una de las comunidades, Así como establecimientos Privados, en el área urbana y rural.

Centros educativos privados de nivel medio ciclo básico

Instituto comunal San Bernardino, cuenta con una amplia instalación, que profesa la fe católica, administrada por Hermanas Franciscana, cuenta con dos secciones de cada grado y cada salón cuenta con un promedio de 35 estudiantes.

Instituto Comunal Cultura y Arte, ubicada a dos cuadras de la municipalidad de Patzún, con un promedio de 30 alumnos en cada salón de clase para los diferentes grados.

El municipio de Patzún, cuenta con una sede municipal y con varias instituciones públicas entre las que se cuentan: el Ministerio de Salud a través del Centro de Salud y los distintos Puestos de Salud, el Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), un Juzgado de Paz, el Tribunal Supremo Electoral, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Registro Nacional de Personas (RENAP) y la Policía Nacional Civil.

Periodo 2016 – 2020 Señor Don Reyes Patal es el alcalde municipal de Patzún.

1.3 Contexto histórico

Los primeros pobladores: fueron los Sacerdotes Franciscanos como misioneros en el año 1540.

Patzún guardan gran respeto y admiración por personajes propios del municipio que han sobresalido por diferentes razones. Entre ellos, se destaca el sacerdote Justiniano Babuín, quien fundó el colegio más famoso del municipio (Colegio San Bernardino), además de fundar el hospitalito del

Corpus Christy y contribuyó de gran manera en los proyectos de agua del Niknik.

También se puede mencionar a los educadores, Felipe López y Bonifacio Canú, quien recibió la orden Francisco Marroquín en el año 1,975. En el campo musical; Reginaldo Melgar, quien compuso la música para el tema “Patzún de mis recuerdos” y Arturo Melgar, quien compuso la letra de la misma. Destaca también el pintor Flavio MucíaPatal, quien ha expuesto y vendido sus cuadros en Europa. Además, existen lingüistas como Juan Yool, DamianUpún, Rafael Coyote, José Mucía, Enrique Sincal entre otros.

Patzún entra a formar parte de dicho departamento. Debido a que ha sido habitado inicialmente por hablantes kaqchikeles, el nombre original del municipio se deriva de las voces “PaSu’m”, Pa = prefijo de lugar, Su’m = Girasol, es decir Lugar de Girasoles, girasoles florecen en verano en todo el municipio. El nombre del municipio en mención se utiliza entre hablantes kaqchikeles de otros municipios en todos los contextos, como en las siguientes expresiones: Kaqchikel Español Jo’ PaSu’m Vamos a Patzún Ri e aj pasuma’i’ kãqkipo’t. Por decreto de Asamblea Constituyente del 12 de Septiembre de 1839.

Don Guillermo Méndez Santizo (inventor de la pomada GMS), vecino honorable de nuestro municipio, mandó encargarse esta maqueta a un señor de la zona 3 de Guatemala, El Gallito.

Lugares de orgullo local: Balneario de Panibaj: es una poza de agua caliente azufrada y medicinal que data de la época de la colonia. Se encuentra a 17 kilómetros de Patzún por camino de terracería. Para llegar a ella hay que ir hasta la aldea de Chipiacul de ahí bajar a la aldea de Panibaj y al Rio Madre Vieja, ahí se encuentra el balneario.

El caserío denominado Chuinimachicaj (cerca de las estrellas) se encuentra a 10 kilómetros del casco urbano de Patzún, tiene una altitud de 3,100 metros sobre el nivel del mar y desde ahí se puede observar el Logo de Atitlán, sus poblados y volcanes.

Balneario de Chichoy Bajo, se encuentra una laguna y tesoro eco turístico para descansar, pescar o caminar entre la naturaleza. Su nombre es Laguna de Chichoy.(www.patzun.gob.gt)

1.4 Contexto económico

Dentro de las principales actividades económicas que desarrolla la población están las de: agricultura, artesanal y comercial. La agricultura es el mayor sector en la economía del municipio.

La principal actividad económica la constituye la agricultura que es considerada en un alto porcentaje como la principal generadora de ocupación

de la población, seguida de la construcción y comercio. Los productos principales que se cultivan en el municipio corresponden al brócoli, la arveja china y la arveja, comparando la producción del brócoli, en Patzún con el resto del departamento se tiene que este municipio el principal productor de estos tres productos.

La segunda actividad importante en la economía de Patzún, se considera que es el comercio, aunque no está bien organizado. La mayor parte del comercio está representado por medianos y pequeños productores, siendo éstos tiendas de artículos de consumo de primera necesidad, carnicerías, farmacias, ventas de hilos y telas, comedores, ventas de agroquímicos, ventas de semillas. . Aparte está toda la economía informal que se da con las ventas en el mercado y las ventas ambulantes.

El factor económico e importantes es la migración hacia el extranjero se da especialmente por factores económicos, debido a la escasez de fuentes de empleo y es hacia Estados Unidos y Canadá primordialmente, en busca de una mejor calidad de vida. Este tipo de migración, se da tanto en el área urbana como en el área rural.

La mayoría de los habitantes especialmente los hombres se dedican al cultivo de verduras y granos básicos. Su economía básicamente se basa en la distribución de productos que son importados había Estados Unidos y Europa.

Artesanía: Patzún es un municipio donde se destaca la belleza de los güipiles de sus mujeres por lo que muchas de ellas trabajan en el tejido en el lienzos, diseños y bordados de güipiles, fajas, servilletas y de esta manera tienen sus ingresos las familias.

1.4.1 Medios de comunicación

Patzún cuenta con estaciones de radio la cual entre ellas se puede mencionar: Radio Renacer,
Dirección: 5ª calle 4-37, zona 5
Horario: 5:00 a 21:30
Teléfono: 78398150
Director: Marcelo Tujal
Frecuencia: 102.7 FM
Página web: www.radiorenacerfm.org.gt

Radio Renacer, Emisora Católica, es un medio de comunicación para la evangelización. Es una forma de comunicación moderna tal como lo dice el Papa Juan Pablo II, "Que es el pulpito moderno donde se transmite la palabra de Dios",

El mundo en que vivimos, como personas y familias, estamos siendo víctimas de la guerra, la droga, el alcoholismo, la violencia, que son latentes en nuestro medio, y lo peor aún este flagelo, lo vivimos en el hogar, la guerra en el matrimonio, entre hijos, la falta de unidad en la familia, en pocas palabras la ausencia de Dios en el ser Humano, como consecuencia nos trae la

desintegración familiar, el divorcio, el aborto, la depresión, los hijos sin educación.

Ante esta situación, Radio Renacer tiene como objetivo de evangelizar, nuestro mensaje va dirigido a la gente bautizada pero no evangelizada (Jueves, 05 de Julio de 2012 14:14)

Radio Cultural Educativa
1ª calle 2ª avda. 6-98 zona 3, camino a la Planta
Teléfono: 43 26 34 78
radioculturalyeducativa@yahoo.es
Horario: 06:00 am a 07:00 pm
Directora: Florinda Tzirín
Frecuencia: 1,000 AM

1.4.2 Servicios de transportes

Patzún cuenta con varias empresas de camionetas como son San Antonio, Tropicana, Esperanza, Carolina, El Águila, Veloz Patzunera y Rébuli, que cubren la ruta urbana de Patzún a la ciudad capital y viceversa.

La primera camioneta que salen de Patzún a las 3:00 y la última sale a las 17:30 con un intervalo de 15 a 30 minutos. La última que sale de Guatemala para Patzún desde El Trébol, lo hace a las 19:30 P.m. Hay una ruta de camionetas Carolina que va de Patzún a Antigua y sale cada día de Patzún a las 6:00 y regresa de Antigua a las 17:30.

También hay camionetas que hacen el recorrido de Patzún a las aldeas, principalmente los días martes, viernes y domingos, días de mercado. Estas aldeas con ChichoyPanimaquím, XepatánPatzún, Xetzitzí-Patzún, El Sitio Patzún, Camelias Patzún.

Los jueves hay un servicio de camionetas y picops particulares que van de Patzún al mercado de Tecpán, mercado regional de gran importancia.

Para viajes especiales fuera de Patzún, excursiones, viajes familiares o de trabajo, se pueden contratar los servicios de taxis, mini buses o camionetas en la misma población de Patzún.(www.patzun.gob.gt)

1.5 Contexto político

Actualmente en Patzún, existe una relación activa entre el gobierno local y la comunidad.

La forma de organización comunitaria en el municipio es principalmente a través del sistema de los consejos de desarrollo como entes articuladores entre la comunidad y la municipalidad. Esta relación gobierno-sociedad civil, ha permitido realizar auditorías sociales con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los distintos proyectos que se desarrollan en la comunidad y en beneficio de ella, así como sirven para también fiscalizar la inversión pública.

Así mismo, está habilitado el consejo municipal de desarrollo –COMUDE- el cual está conformado por el Alcalde municipal, los 5 síndicos del Concejo Municipal, 7 representantes del sector público, 8 representantes de la sociedad civil y 20 representantes de los COCODES, para un total de 41 personas. Se estima, que existe un COCODE por cada comunidad del municipio, más 5 que existen en los cantones del casco urbano, para sumar aproximadamente 45 de ellos.

1.6 Contexto filosófico

Dentro de las costumbres de Patzún sobresalen: La bendición del Maíz, la toma del vaso de agua con pétalos de flor (que toman los novios al ingresar a las iglesias al momento de realizar la ceremonia del casamiento y que es única en Patzún), las curas con chilca contra el mal de ojo y el otorgar espíritus animistas a las cosas con gran connotación ecológico.

Una característica del municipio es la música en marimba al ritmo de son. Este instrumento no es elaborado en el propio municipio sino traído del departamento de Huehuetenango. Existen varios grupos marimbísticos y compositores que amenizan las fiestas, entre ellos la marimba Ruk'oxomalk'echelaj o Eco de la Selva.

Aún existen distintos momentos en los que se practican, como mencionamos a continuación: La danza o baile del venado. Esta danza es característica del municipio, aunque actualmente solo es vista acompañando la procesión de Corpus Christi. Dada a la existencia de dos culturas en el municipio, el sincretismo religioso es evidente.

Ceremonia previa a trabajar la tierra. Bendición de semillas, que ahora es realizada en la iglesia católica.

Cuando caen las primeras lluvias normalmente se eleva la mirada al cielo y se agradece con incienso.

1.7 Competitividad

La institución que presta casi los mismos servicios de la Oficina Municipal de la Mujer es: Iniciativa de los derechos de la Mujer, la cual ellos se encargan de llevar ya los procesos legales de cualquier tipo de violaciones y violencias contra las mujeres, niños, adolescentes y la institución de la Oficina Municipal de la Mujer únicamente brinda asesoría la cual se coordinan actividades o se tienen comunicación para poder resolver los casos de las personas de la población.

Análisis institucional

1.8 Identidad institucional

1.8.1 Nombre:

Municipalidad de Patzún / Oficina Municipal de la Mujer.

1.8.2 Localización geográfica

La Municipalidad de Patzún se encuentra ubicada en la 3ra calle 5-24 zona 1 de la municipalidad de Patzún, sus teléfonos son: (502) 78398684 -78398685 y actualmente tiene una Página web: www.municipalidaddepatzún.gob.gt. (www.patzun.gob.gt).

1.8.3 Visión

La Oficina Municipal de la Mujer incide, impulsa, asesora y formula políticas públicas municipales, con equidad de género, y apoya procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo. (Plan Operativo Anual, 2016, p.4)

1.8.4 Misión

La Oficina Municipal de la Mujer, constituida por un equipo técnico y con la participación plena de todas las mujeres del municipio, aglutinadas en diversas organizaciones de mujeres, promueve la equidad de género en el ámbito municipal, con el apoyo del Consejo Municipal, Comisiones Municipales y en coordinación con las demás oficinas técnicas municipales, así como con instituciones estatales, sectores de la sociedad civil con presencia en el municipio y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales. (Plan Operativo Anual, 2016, p.4)

1.8.5 Objetivos

1.8.5.1 General

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales que beneficien el desarrollo integral de las mujeres indígenas y mestizas, con la plena participación de las mujeres y sus organizaciones. (Plan Operativo Anual, 2016, p.5)

1.8.5.2 Específicos

Promover la participación activa y organizada de las mujeres en los espacios sociopolíticos, como los COCODES y el COMUDE, fortaleciendo su liderazgo en la elaboración de propuestas e iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales, como sujetas de desarrollo, con derechos propios.

Promover y fortalecer la organización de las mujeres y la coordinación entre las mismas, para la incidencia y participación en el desarrollo integral de las mismas.

Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad y las instituciones gubernamentales como no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política municipal para la equidad. (Plan Operativo Anual, 2016, p.5)

1.8.6 Valores

1.8.6.1 Calidad: tenemos la aptitud para satisfacer las necesidades de la población, un vecino satisfecho es nuestra meta.

1.8.6.2 Responsabilidad: en el manejo adecuado de los recursos municipales para atender las necesidades sentidas de la población.

1.8.6.3 Transparencia: se realiza un manejo adecuado de los recursos municipales con honestidad.

1.8.6.4 Reciprocidad: damos lo mejor de nosotros como empleados municipales, al vecino usuario esperando que el comprenda nuestra labor.

1.8.6.5 Eficiencia: utilizamos los medios disponibles de manera racional para llegar a alcanzar nuestras metas en el menor tiempo y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que implica la optimización de los recursos municipales. (Plan de gobierno local 2012-2016)

1.8.7 Principios

1.8.7.1 Servicio: se brinda la atención y servicio a las personas con respeto.

1.8.7.2 Justicia: promovemos la equidad en la atención a las necesidades y servicios de la población del área urbana y rural.

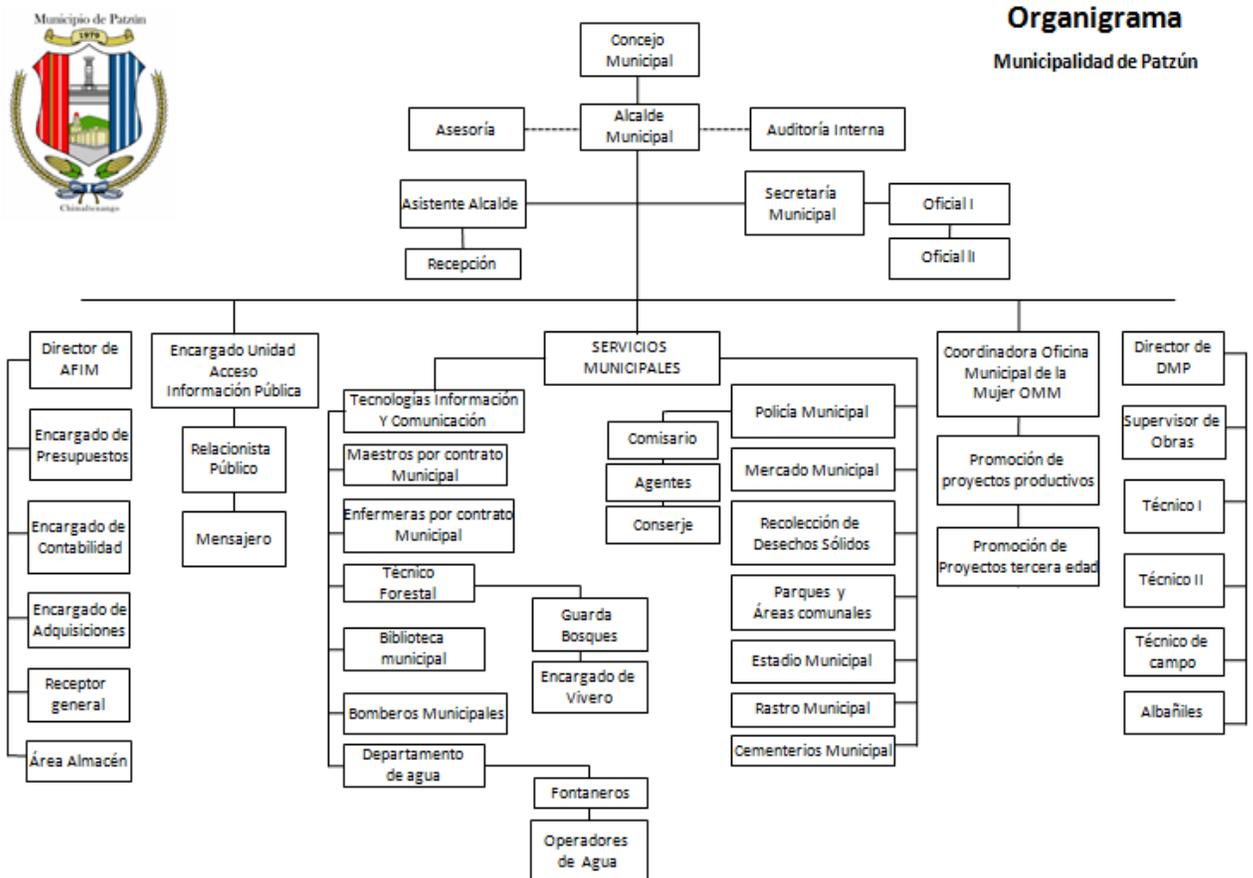
1.8.7.3 Participación: la administración municipal es incluyente de todos los sectores que representan al municipio y promueve la equidad de género

1.8.7.4 Identidad cultural: se valora y respeta las expresiones culturales de la población manifestadas en sus costumbres y tradiciones de la población patzunera.

1.8.7.5 Solidaridad: se tiene empatía en el trabajo que se realiza a favor de la población, con un espíritu de servicio social y humanitario. (Plan de gobierno local 2012-2016)

1.9 Estructura Organizacional

“Organigrama De la Municipalidad de Patzún”



Fuente: www.patzun.gob.gt

1.9.1 Descripción de funciones

La estructura administrativa de la municipalidad de Patzún está conformada con un orden jerárquico que se puede observar en el organigrama anterior, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población, que a continuación se describen.

1.9.2 Consejo municipal: el concejo municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la

cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

1.9.3 Alcalde municipal: presidida por el alcalde municipal, es la persona encargada de otorgar el apoyo administrativo a las diferentes áreas de la Municipalidad como también tiene a su cargo la dirección de la institución, así como la presidencia del Concejo Municipal, se encarga de la delegación de las tareas y verificación de las obras realizadas durante su administración.

1.9.4 Asesoría: el alcalde actualmente cuenta con un asesor en beneficio del desarrollo social y económico. Apoya al alcalde en las propuestas que sean beneficiosas para el municipio en términos de desarrollo social y económico. Asimismo apoya al consejo municipal en algunas decisiones estratégicas sobre el desarrollo del municipio.

Es gerente del programa Munet, municipios eficientes y transparentes. Este programa está implementando una estrategia de reducción de la brecha digital que consiste en un portal www.patzun.gov.gt un centro comunitario digital que da servicio de cursos de computación para toda la población, así como cursos en line y acceso de patzunereros con sus familias en Estados Unidos; otro elemento es un programa de telemedicina y tele bomberos en instituciones de otros países; y un plan de conectividad para poder llevar acceso de Internet al área rural.

1.9.5 Auditoría interna: es la asesoría profesional requerida por el Consejo Municipal, también deberá velar que todas las actividades financieras de la municipalidad se desarrollen dentro del marco de la legalidad, procurando en lo posible cumplir los procedimientos pertinentes para evitar caer en infracciones.

1.9.6 Asistente alcaldía: es el encargado de llevar a cabo la agenda del alcalde municipal, así mismo asistir al alcalde en todas las actividades y compromisos de la municipalidad que él debe cumplir.

1.9.7 Recepción: es la oficina que brinda información requerida por la población, asimismo asiste al alcalde en días específicos de la semana.

1.9.8 Secretaría municipal: el consejo municipal contará con un secretario, quien, a la vez, lo será del alcalde. Para ser nombrado secretario se requiere ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y tener aptitud para optar al cargo, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

1.9.9 Director administrativa financiera integrada municipal (AFIM): es un puesto administrativo nombrado por el Consejo Municipal y que a su vez atenderá los requerimientos del Alcalde, tiene bajo su responsabilidad planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento eficiente de las unidades o puestos de trabajo relacionados con la gestión presupuestaria, contable y financiera de la municipalidad.

1.9.10 Acceso información pública: es el encargado de brindar información a la población en general, información verídica de los procesos que se llevan a cabo en la municipalidad.

1.9.11 Servicios municipales: son todos los servicios con que cuenta la municipalidad, en beneficio para la población en general, tales como agua potable, bomberos municipales, biblioteca, supervisión educativa.

1.9.11.1 Dirección municipal de planificación (DMP): la oficina fue creada por acuerdo de concejo municipal, según acta No. 15-2004 de sesión ordinario de fecha 17 de febrero de año 2004 en el punto sexto. La dirección municipal de planificación según el capítulo V, artículo 95 del Código Municipal “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio”. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa, y actualizada del municipio y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas del municipio.

1.9.11.2 Oficina Municipal de la Mujer (OMM): la Oficina Municipal de la Mujer (OMM), está integrada por la esposa del Alcalde Municipal y una coordinadora que facilita el proceso para la legalización de la misma, en éste período están se inició este departamento. Uno de sus objetivos es: promover el fortalecimiento de la participación activa de Mujeres y el liderazgo en la iniciativa de ciertas acciones que fomente la equidad de género en el ámbito municipal. (Plan de gobierno local 2012-2016).

1.9.11.3 Servicio que presta

Servicio que presta la oficina municipal de la mujer al adulto mayor, niñez, juventud y adolescentes.

Promueve la participación de mujeres en la planificación, ejecución y control integral de las políticas, planes y proyectos municipales, realizar programas de formación para la participación ciudadana hacia mujeres.

1.10 Desarrollo histórico

La oficina municipal de la mujer de Patzún fue creada en el año 2012, según Acta Número 33-2012 de fecha 29 de mayo 2012, punto quinto, del consejo municipal, donde se acuerda crear la oficina, como respuesta a la lucha de las organizaciones de Guatemala, en específico, de las organizaciones de mujeres del municipio, quienes, empoderadas de sus derechos, exigieron, como parte de los mismos, la creación de la oficina municipal de la mujer (O.M.M). (Plan Operativo Anual, 2016, p.2).

A la fecha, a cuatro años de su creación, la oficina municipal de la mujer no ha tenido el impacto social esperado, debido a que no se ha dado cumplimiento a los objetivos por los que fue creada; ya que no se han llevado a cabo procesos

de impacto para beneficio de las mujeres, ni con la participación activa de todas las mujeres organizadas del municipio, ya que, durante los años de funcionamiento, únicamente se ha involucrado a las organizaciones y grupos de mujeres que simpatizan con el gobierno municipal de turno. (Plan Operativo Anual, 2016, p.2)

1.10.1 Los usuarios

La oficina municipal de la mujer, constituye el vínculo inmediato entre la municipalidad y las mujeres del municipio, tanto en lo individual y en sus formas organizativas, para visibilizar sus necesidades básicas como sus intereses estratégicos, así como para fomentar su liderazgo comunitario, participación económica, social y política, y puedan ser tomadas en cuenta en la planificación y ejecución de políticas públicas municipales.

Además brinda atención al adulto mayor, mujeres, jóvenes y adolescentes.

Pero especialmente a mujeres como asesoría sobre las rutas de denuncias.

Capacitación sobre la prevención de la violencia familiar y violencia de género.

Capacitación sobre los derechos humanos.

Ya que muchas de las comunidades no cuentan con un nivel de estudio académico.

1.10.2 Infraestructura

Se puede decir que La oficina Municipal de la Mujer posee una infraestructura adecuada ya que está ubicada dentro de las instalaciones de la municipalidad de Patzún, La oficina tiene ocupado un salón la cual se tiene un aproximado de 10 metros cuadrados, está construida de block y con techo de terraza, y con un corredor de aproximadamente de 1.5 metros. El edificio municipal es de construcción moderna y se encuentra en buen estado, por lo que esto permite que la calidad de atención a la población sea la esperada. En cuanto a los servicios sanitarios se utiliza las que tiene la municipalidad que es de 6 sanitarios para cada uno, tanto para hombres y mujeres, para las actividades recreativas o deportivas se utiliza el gimnasio municipal, de igual manera para eventos generales.

1.11 Proyecto Social

1.11.1 Atención a personas adultas mayores candidatas para el programa del aporte al adulto mayor

Se brinda atención a personas adultas mayores, tanto mujeres como hombres, candidatos y candidatas para optar al Programa de Aporte del Adulto Mayor, del Ministerio de Trabajo, brindándoles información con respecto al Programa y al estado de su expediente.

1.11.2 Entrega de kits de higiene bucal

En coordinación con Asociación Educando, se realizó la entrega de 4,000 kits de higiene bucal a igual número de niños y niñas estudiantes de 32 escuelas del área rural del municipio.

Esta entrega se realizó en dos fases: la primera consistente en la entrega simbólica de dichos Kits a alumnos y alumnas de la escuela oficial rural mixta del caserío La Pila, en el que se realizó una pequeña caminata dentro del caserío y actividades lúdicas dentro de la escuela y, posteriormente, la entrega de los kits de higiene bucal.

En otro acto, dos maestros de cada una de las escuelas beneficiarias de dichos kits fueron convocados al gimnasio municipal, donde se hizo entrega de los kits para cada una de sus escuelas, junto con actividades lúdicas.

1.11.3 Realización de jornada médica (mankaqchikel)

Como parte de las acciones que se planifican dentro de la Comunidad de Municipios de la Región Kaqchikel, se realizan jornadas médicas de especialidades como oftalmología, odontología, medicina general, entre otras.

1.11.4 Actividades dirigidas a la niñez y juventud

Actividades culturales, recreativas y deportivas (campeonatos deportivos, foros sobre diversos temas, festivales de bellas artes (oratoria, declamación, canto, escritura), etc.)

1.11.5 Curso de cocina en coordinación con la esposa del señor alcalde municipal

La cual está dirigida a todo el público en general a todas las mujeres, se lleva a cabo todos los días miércoles que tiene una duración de 2 meses aproximadamente las cuales se lleva los diferentes tipos de platillos. La cual se tiene un chef experto la cual se preparan comidas chinas y sopas nicaragüenses.

1.11.6 Curso de gimnasia rítmica

La cual está dirigida a todo el público de la comunidad y se observa la participación de niñas, señoritas y madres de familia. También se les motiva a que puedan participar ya que es muy importante realizar diferentes tipos de ejercicios y mantener una buena dieta que el objetivo es que puedan bajar de peso cada participante. Está en coordinación con el Ministerio de Cultura y Deportes.

1.12 Finanzas

La obtención de los fondos de la institución se menciona las siguientes:

Fundación Guillermo Toriello

Esta fundación tiene como objetivo apoyar a la población de escasos recursos del área rural especialmente al desarrollo social de la mujer. Actualmente se está trabajando en el componente de educación coordinando con CONALFA a través de la Coordinación de Alfabetización.

La secretaría de obras sociales de la esposa del presidente de la república (SOSEP)

Es el órgano encargado de impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a los niños, las niñas, las familias y la comunidad en general.

Ministerio de desarrollo social (MIDES)

La cual reconoce que los guatemaltecos merecen vivir en un país bajo un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genera confianza e institucionaliza la política pública dirigida a proteger y dignificar la vida, generando oportunidades para que las personas puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida.

Con el fin de institucionalizar los programas sociales a través de procesos transparentes durante la selección de usuarios, programación de atenciones, medición de corresponsabilidades y generación de capacidades para el desarrollo sostenible de las familias. Se basa en la atención de derechos humanos en general y de los derechos económicos, sociales y culturales en forma particular.

Mi bono seguro

Es un programa estatal de ayuda social cuyo objetivo es la búsqueda del bienestar y el capital humano de las familias guatemaltecas amenazadas de pobreza y pobreza extrema (Ministerio de Desarrollo Social.).

Mi Bono Seguro es desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. Se subdivide en cuatro tipos de bono: bono de salud, bono de educación, bono de discapacidad y bono por estado de calamidad pública (Ministerio de Desarrollo Social,).

El bono de salud consiste en el ofrecimiento de servicios médicos periódicos para la familia. El bono de educación comprende una ayuda material para la educación de los niños. Por otro lado, el bono de discapacidad es una ayuda monetaria de Q150 para las familias con niños discapacitados y el bono por estado de calamidad pública que comprende a los tres bonos anteriores en casos de catástrofes naturales o alguno de los Estados de Excepción (Ministerio de Desarrollo Social).

Ministerio de agricultura, ganadería y alimentación (MAGA)

Encargada de atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rigen la producción agrícola, pecuaria e hidrológica. Tiene por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

La cual coordina con la Oficina Municipal de la Mujer para poder ayudar a las familias proporcionándoles semillas y pilones para el consumo personal. A través de gestiones recibe el aporte de la institución.

1.13 Política laboral

Se realiza convocatoria a través de la página de la Municipal de Patzún.

Selección de personal a través de la hoja de vida y luego una entrevista si llena los requisitos.

Requisitos para el puesto:

De preferencia mujer Maya

Preferentemente originaria y vecina de la municipio, domina del idioma kaqchikel.

Educación:

Graduada a Nivel medio, con estudio a nivel técnico o universitario en las ciencias lingüísticas sociales o económicas.

Habilidades y destrezas

Habilidades de trabajo con grupos

Alta sensibilidad social

Garantizar que las mujeres trabajadoras gocen de condiciones saludables y seguras en el trabajo, en espacios adecuados.

Desarrollar programas alternativos de formación y capacitación laboral, para mujeres, especialmente para mujeres jóvenes.

Realizar las coordinaciones necesarias para que el ministerio de trabajo tutele y vele por los derechos laborales de las mujeres.

1.14 Administración

La Oficina Municipal de la Mujer basa su trabajo en un Plan Operativo Anual (POA), el cual se constituye en una herramienta administrativa que contiene los lineamientos, que se desarrollaran y ejecutaran durante la administración de la Oficina Municipal de la Mujer de un año calendario.

También se realiza una evaluación de los resultados y procesos del Plan Operativo Anual, por lo menos una vez cada seis meses, en la cual participaran: el equipo técnico de la Oficina Municipal de la Mujer, el Alcalde Municipal, la Comisión Municipal de la Mujer, familia, niñez, juventud, adultos mayores y cualquier otra forma de proyección social, el director administrativo-financiero. La metodología y las fechas para la realización de la evaluación, serán planificadas en su debido momento, con el visto bueno del señor alcalde.

Los tipos de planes en su mayoría son a mediano plazo y largo plazo, ya que esta institución se dedica más a gestionar proyectos para poder ayudar a las personas más necesitadas.

Se maneja una jerarquía de orden vertical. Ya que todo subordinado respeta las ordenes que vienen desde lo más alto.

Se lleva un calendario de las actividades o proyectos que se realizan mensualmente dentro de la Oficina Municipal de la Mujer, también se realiza informe semestral y se les entrega a las autoridades de la Municipalidad de los proyectos que se han realizado y los que están en proceso. .

Se tiene un manual de funciones para que cada personal lleve a cabo su función, además atención necesaria a las necesidades específicas de las personas.

Tipos de comunicación dentro de la Oficina Municipal de la Mujer, es verbal, escrita, vía teléfono, Tecnológico (correo electrónico).

Reuniones semanales y quincenales para tratar asuntos específicos como reuniones de reprogramación
Elaboración de expedientes a través de oficios.

1.15 Ambiente institucional

El clima institucional es adecuado ya que es flexible, fundamental para el buen funcionamiento eficiente de la institución así como crear condiciones de convivencia armoniosa ya que están dispuestos a incorporarse a nuevas innovaciones, realizar trabajos en equipo, atentos a los cambios internos y externos, se trabaja a base en las planificaciones que se han planificado, la confianza y el respeto, buenas relaciones personales.

En lo organizacional proporciona la retroalimentación acerca de los procesos, tanto las actitudes y conductas del personal.

1.16 Listado de carencias

- a) El organigrama de la institución no está actualizada.
- b) Falta de personal administrativo.
- c) No se trata igual a todos los usuarios de la institución.
- d) No se tiene presupuesto para implementar programas específicos con la niñez y juventud.
- e) El manual de funciones de la institución no está actualizada.
- f) Manejo inadecuado del recurso humano.
- g) No se priorizan los proyectos con base a las necesidades de la población
- h) Desconocimiento del marco filosófico de la institución por parte de los trabajadores.
- i) Violencia y abusos contra las mujeres indígenas.
- j) No se tiene suficiente apoyo de otras instituciones.
- k) Reducción del presupuesto en algunas áreas de la institución.

1.17 Problematización

Carencias	Problemas
El organigrama de la institución no está actualizado.	¿Qué hacer para actualizar el organigrama de la institución?
Falta de personal administrativo.	¿Cómo mantener personal administrativo idóneo y tener una buena administración de la institución?
No se tiene presupuesto para implementar programas específicos.	¿Cómo obtener más presupuesto para implementar programas específicos?
El manual de funciones de la institución no está actualizado.	¿Qué hacer para actualizar el manual de funciones?
Manejo inadecuado del recurso humano.	¿Cómo aprovechar al máximo el recurso humano?
No se priorizan los proyectos con base a las necesidades de la población.	¿Cómo priorizar las necesidades de la población?
Violencia y abusos contra las mujeres indígenas.	¿Cómo evitar violencia y abusos contra las mujeres indígenas?
Desconocimiento del marco filosófico de la institución por parte de los trabajadores.	¿Cómo dar a conocer el marco filosófico de la institucional dirigido a los trabajadores?
No se tiene suficiente apoyo de otras instituciones.	¿Dónde gestionar más financiamiento y contar con el apoyo de otras instituciones?

1.18 La Hipótesis Acción

Problema	Hipótesis- acción
¿Qué hacer para actualizar el organigrama de la institución?	Si se contara con el organigrama actualizado, entonces se llevaría una mejor administración en las diferentes funciones de cada personal.
¿Cómo contar personal administrativo idóneo y tener una buena administración de la institución?	Si se contrata personal idóneo según el área o puesto, entonces se tendría mayor eficiencia en los trabajos que se realizan.
¿Cómo obtener más presupuesto	Si se contara con el presupuesto

para implementar programas específicos?	necesario para implementar programas específicos, entonces se impartieran talleres a la niñez y juventud.
¿Qué hacer para actualizar el manual de funciones?	Si se contara con el manual de funciones actualizado, entonces se buscaran mecanismos de aplicación dentro de la institución y tener mayor efectividad.
¿Cómo aprovechar al máximo el recurso humano?	Si se hace un rediseño organizacional, entonces se puede mejorar al máximo el recurso humano.
¿Cómo priorizar las necesidades de la población?	Si se hace un diagnóstico de las finanzas que tiene la institución, entonces se pueda priorizar las necesidades de la población.
¿Cómo evitar la violencia y abusos contra las mujeres indígenas?	Si se elabora un módulo de los derechos humanos, para educar a las mujeres indígenas, entonces se evitar la violencia y abusos que sufren.
¿Cómo dar a conocer el marco filosófico de la institución a los trabajadores?	Si se implementa programas específicos de motivación entonces se mejorara el conocimiento y el fin que desea alcanzar la institución.
¿Dónde gestionar más financiamiento y contar el apoyo de otras instituciones?	Si se solicita donaciones a diferentes instituciones entonces se tendría más presupuesto y poder implementar más programas que beneficien a la población.

1.19 Problema y Proyecto

Problema	Proyecto
¿Cómo evitar la violencia y abusos contra las mujeres indígenas?	Elaboración de un módulo de los derechos humanos para las mujeres indígenas de la dirección municipal de la mujer de Patzún, Chimaltenango

1.20 Viabilidad y Factibilidad del proyecto

1.20.1 Viabilidad

Indicador	Si	No	Evidencia
¿Se tiene, por parte de la Institución, el permiso para hacer el proyecto	x		Se tiene una carta de la institución

1.20.2 La factibilidad

Indicadores para hacer análisis de cada estudio:	Si	No	Evidencia
Técnico			
Está bien definida la ubicación de la realización del proyecto?	X		
El tiempo calculado para la ejecución del proyecto es el adecuado?	X		Se cuenta con el cronograma de actividades
Se tiene claridad de la actividades a realizar?		X	Se tiene el registro de asistencia de los talleres impartidos
Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios?	X		
Mercado			
¿Está bien identificados los beneficiarios del proyecto?	x		
Los beneficiarios realmente requieren la ejecución del proyecto?	x		
Los beneficiarios están dispuestos a la ejecución y continuidad del proyecto	x		
Los beneficiarios identifican ventajas de la ejecución del proyecto?	x		
Económico			
El presupuesto visualiza todos los gastos a realizar?		x	Se tiene el presupuesto de los gastos.
Los pagos se harán en efectivo?	X		
Financiero			
Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?	x		

Se gestionó a la municipalidad de Patzún la donación de un huerto familiar para las mujeres	x		Se tiene la carta de solicitud y la aprobación.
Social			
El proyecto genera conflictos entre grupos sociales?		X	
El proyecto beneficia a la mayoría de la población?	X		
El proyecto toma en cuenta a las personas sin importar su nivel académico?		X	
Religioso			
El proyecto respeta los distintos credos de la sociedad?	x		

Solución propuesta como viable y factible

Elaboración de un módulo de los Derechos Humanos para las mujeres indígenas de la Dirección Municipal de la Mujer de Patzún, Chimaltenango.

Capítulo II

Fundamentación teórica

Derechos humanos

2 Desarrollo de los derechos humanos de la mujer

2.1.1 Mujer

El diccionario de la Real Academia Española define Mujer: Persona del sexo femenino, que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta. (2017).

Enfoque general: si se prescinde de la hipótesis del matriarcado, la condición jurídica de la mujer, y de la casada especialmente, ha resultado en todas las épocas muy inferior a la del varón, al menos en los códigos y en las leyes; porque su influjo en el hogar y en los destinos de los pueblos ha sido, es y será siempre.

Se plantea entonces que mujer es toda persona del sexo femenino reconocida con las mismas facultades, derechos y obligaciones que el hombre sin distinción alguna, como la edad, religión, sin distinción de carácter cultural y social.

2.1.2 Indígena

El concepto de indígena para el autor Guillermo Cabanellas es: “Natural, originario del país del cual se trate. Por error vulgar, en algunos sectores del pueblo español se ha creído que indígena era sinónimo de moro, por la correcta calificación dada a estos cuando contra ellos se luchaba en su tierra, en Marruecos. Igual dislate cometen quienes, en bastantes comarcas de América, califican de indígenas, con cierto aire despectivo además, a los indios o descendientes más o menos puros de los mismos. En cada Estado, cuando del mismo se haga referencia, son indígenas cuantos hayan nacido en él, antes o después del descubrimiento, y descendan de los aborígenes americanos, de las razas europeas que luego han poblado tales regiones o de los mestizos de una y otra sangre”. (Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V, J-O, Madrid, España, Editorial Heliasta, 2001, 27^o. Edición, Pág. 478)

Se considera entonces que la definición de indígena remite a una persona originaria de un país o poblador originario del territorio donde habita. Estas personas suelen tener un tipo de organización social anterior al Estado moderno y pertenecen a diferentes culturas que diferencian su estilo de vida.

2.1.3 Violencia

El diccionario de la Real Academia Española define violencia como: acción y efecto de violentar o violentarse, y violentar significa: aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. (2017).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belén do Pará” expresa que violencia es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En conclusión podemos decir que violencia: interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad que afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes pueden producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones.

2.1.4 Violencia de Género:

Según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, violencia de género es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada”. (Artículo 1, Pág. 86)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer como todo acto que cause “un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

La violencia de género es un problema que puede incluir asaltos o violaciones sexuales, prostitución forzada, explotación laboral, el aborto selectivo por sexo.

2.1.5 Violencia intrafamiliar:

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, define la violencia intrafamiliar como “una violación a los derechos humanos, que debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a una persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.” (Artículo 1, Pág. 95)

Según la enciclopedia Wikipedia “La violencia doméstica o violencia intrafamiliar” es un concepto utilizado para referirse a “la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos” Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, el acoso, o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar, y que perpetra por lo menos un miembro de la familia contra algún otro familiar.(Enciclopedia Wikipedia,11/02/2017)

La violencia en el hogar no solo afecta a los cónyuges sino también a los hijos de las mujeres maltratadas, pues los varones al ver estas actitudes desde el hogar en un futuro pueden llegar a convertirse en maltratadores ya que pueden llegar a pensar que si el padre lo hacía porque ellos no pueden hacerlo, en el caso de las mujeres pueden llegar a casarse pero pueden llegar a convertirse en víctimas sumisas de su pareja. El carácter de un niño se define a los 7 años pero en el transcurso de la formación ellos aprenden de mamá y papá, ponen en práctica lo bueno y lo malo que ven en sus hogares y si los hijos no ven conductas agradables de sus padres ellos aun así lo hacen pensando que no hacen mal porque papá y mamá lo hacen, pero estas malas actitudes ya quedaron en la mente del niño y se convierten en un trauma. La violencia del hogar se hace notar en los niños ya que el desempeño no es igual. Es notable cuando un niño tiene problemas en el hogar ya que se mantiene alejado de cualquier actividad, no tiene amigos, no le gusta que se le acerquen, agresividad y constantes pesadillas, pero estas son solo consecuencias de la violencia en el hogar

2.1.6 Discriminación contra la mujer:

En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 1, se establece que “Discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.(Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belén do Para”, artículo 1)

Las mujeres viven distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades. Ésta se basa en la vigencia de un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan lo femenino y a las mujeres como grupo poblacional. Dicha desvalorización está profundamente arraigada en creencias sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres que se traducen en “deberes” que

ellas deben cumplir "por naturaleza" en la familia y en la sociedad. Algunos datos del *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)* indican que: Prácticamente el 40 por ciento de las mujeres entrevistadas por esa institución afirman que piden permiso a sus esposos para salir sola en la noche y el 8.6 por ciento de las mujeres, para tomar anticonceptivos. Además revelan que el 27 por ciento de la población está de acuerdo en que a una mujer se le castigue por haber abortado. Todo ello implica para las mujeres, un deterioro de la libertad y autonomía para tomar decisiones sobre el propio cuerpo y por lo tanto para acceder a oportunidades de desarrollo. (CONAPRED, 2010).

La violencia contra la mujer prevalece en todas las culturas a una escala inimaginable y, a menudo, el acceso de la mujer a la justicia tropieza con obstáculos como leyes discriminatorias, y actitudes y prejuicios sociales.

El derecho internacional relativo a los derechos humanos prohíbe la discriminación basada en el sexo e incluye garantías para los hombres y las mujeres al disfrute de sus derechos en pie de igualdad. En el párrafo 1) del artículo 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone explícitamente que los Estados que hayan ratificado la Convención reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos y en el artículo 2 se establece la obligación de los Estados que hayan ratificado la Convención de "adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer".

"Violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993).

En conclusión, la discriminación contra las mujeres se asienta en las desventajas que la sobrecarga del trabajo doméstico impone sobre el uso de su tiempo y las oportunidades que tienen para acceder a la capacitación, ingresar al mercado laboral u ocupar puestos de representación pública. En algunos países, las mujeres, a diferencia de los hombres, no pueden vestirse a su gusto, ni pueden conducir un vehículo, ni trabajar de noche, ni heredar bienes o atestiguar en los tribunales. La amplia mayoría de leyes que son expresamente discriminatorias y que están vigentes están relacionadas con la vida familiar, y algunas limitan el derecho de la mujer a contraer matrimonio.

2.2 ¿Qué son los derechos humanos?

Según Ángelo Papacchini: Los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. (Papacchini, Ángelo en su libro “Filosofía y derechos Humanos” de 1945”)

Javier Sánchez Cano. Respuestas sobre los derechos humanos. La práctica totalidad de este texto gira en torno a la noción de derechos humanos; una noción polémica, inacabada, móvil, que no admite conceptualizaciones demasiado estáticas. No obstante, vamos por el momento a ofrecer una definición reciente de Naciones Unidas: “los derechos humanos son aquéllos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podríamos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras capacidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas las necesidades espirituales. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección”. (Asociación para las naciones Unidas en España. Barcelona, 1998 (pág. 12).

Podemos mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación algún, también podemos decir que, son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos.

2.3 Clases de Derechos Humanos

2.3.1 Derechos Humanos Individuales

Las primeras manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales, con fuerza legal, fundadas en el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano que el Estado está en el deber de respetar y proteger, las encontramos en las Revoluciones de Independencia Norteamericana e Iberoamericana, así como en la Revolución Francesa. Por ejemplo, la Declaración de Independencia del 4 de julio

de 1776 afirma que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por el Creador de ciertos derechos innatos; que entre esos derechos debe colocarse en primer lugar la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; y que para garantizar el goce de esos derechos los hombres han establecido entre ellos gobiernos cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados. En el mismo sentido la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en la utilidad común. (García Castillo Margarita y Sara Castillo Salinas, Serie Estudios de Derechos Humanos Tomo I, San José, Costa Rica, s/ed., 1994, pág. 17 y 18)

Se entiende entonces que los derechos humanos individuales obtienen su fuerza legal por su naturaleza de ser derechos inherentes al ser humano siendo reconocidos a través de diferentes movimientos y garantizados por medio de legislación nacional e internacional para cumplir la obligación de ser respetados y protegidos por el Estado.

En conclusión son los derechos que tienen las personas para ejercer aquellas libertades que conforman el Estado de derecho de toda sociedad.

2.3.2 Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales

Este tipo de derechos son propios de un Estado Social de Derecho, pertenecen a la llamada segunda generación y surgen constitucionalmente a principios del presente siglo. Son derechos humanos “cuya característica es que constituyen pretensiones que los ciudadanos, individual o colectivamente, puede esgrimir frente a la actividad social y jurídica del Estado, es decir, que implican el poder de exigir al Estado determinadas prestaciones positivas...” Estas prestaciones son de contenido económico, social o cultural y deben estar garantizadas para su logro progresivo, en la ley. (Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM, Catálogo de Derechos Fundamentales. México. S/A Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1460/5.pdf>. Pág. 61. Fecha de consulta: 16/07/2013)

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas –ONU- aprobado por la Asamblea General de 1966, consagra este tipo de derechos, y en el preámbulo de la misma se afirma:

“Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal de ser humano libre, liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”. (Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976)

De lo anterior se puede deducir que la finalidad de estos derechos es crear las condiciones materiales que permitan a cada persona gozar a plenitud de todos sus derechos fundamentales; para lo cual cada Estado se ha comprometido a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia internacional, especialmente económicas y técnicas, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto; comprometiéndose a garantizar el ejercicio y goce de esos derechos a toda persona, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Los derechos sociales, económicos y culturales son, así, auténticos y verdaderos derechos fundamentales. Integran no sólo la Declaración Universal, sino también otros tratados internacionales, como por ejemplo, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención acerca de la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención acerca de los Derechos del Niño, la Convención acerca de la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer, entre otros. (Gabinete de Asesoría Jurídica y Organizaciones Populares, Contreras Baspineiro Adalid y otros, Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales. Brasil, 2004. Disponible en: [http://www.gajop.org.br/arquivos/publicacoes/Derechos%20Humanos Económicos, Sociales y Cultural es.pdf](http://www.gajop.org.br/arquivos/publicacoes/Derechos%20Humanos%20Economicos,%20Sociales%20y%20Culturales.pdf). Pág. 47, Fecha de consulta: 11/11/2013)

Deduciendo que estos derechos llamados también derechos humanos de la segunda generación tienen como finalidad darle sustento a la libertad o sea a las condiciones materiales, sociales y culturales de cada ser humano para que pueda ser libre, ya que sin comida, casa, trabajo, educación, salud, ingreso económico, formas y medios para acceder a la cultura, entre otros, nadie puede ser libre. Todos los Estados están obligados a satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos.

2.3.3 Derechos Humanos Colectivos

Los Derechos Humanos que corresponden a la tercera generación, surgen y se van conformando como respuesta a los problemas y necesidades que actualmente tienen el hombre y la propia humanidad en su estado presente. La toma de conciencia de algunos de ellos se produjo ya desde el término de la segunda conflagración mundial y, de otros, a partir de la década de los sesenta del siglo XX. (Contreras Nieto, Miguel Ángel, 10 Temas de Derechos Humanos, México, s/ed., 2003, pág. 103)

La concepción de los derechos humanos de tercera generación está enmarcada en la época actual, responde a la realidad que vivimos y trasciende el ámbito individual para trasladarse a la especie humana en su conjunto, esta magnitud supera toda limitación geopolítica y se ubica lo mismo en el plano nacional que en el plano internacional.

Dentro de esta tercera categoría de derechos humanos ocupan un lugar destacado, el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, a la libre determinación y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2.3.4 Derechos Específicos

Los derechos específicos son aquellos derechos humanos que han surgido por la necesidad de proteger aquellas personas o grupos para los cuales cumplen una función concreta, los cuales son aplicados únicamente para quienes han sido creados; es decir que son derechos que han sido creados para proteger diferentes grupos en situación de vulnerabilidad; como es el caso que para los pueblos indígenas se han aprobado diferentes normas legales nacionales e internacionales para erradicar la continua violación de los derechos que pertenecen a los pueblos indígenas. Las medidas y mecanismos de protección aplicables a los pueblos indígenas han ido evolucionando conforme al avance de la creación de leyes, acuerdos, tratados y convenios los cuales se convierten en derechos específicos por ser creados para un grupo en especial.

La necesidad de brindar una protección real de los derechos fundamentales, es la premisa esencial por medio de la cual la comunidad internacional se ha preocupado de aquellos grupos o situaciones sociales que por el grado de vulnerabilidad que poseen, requieren una protección específica. (Cáceres R. Luis Ernesto, Teoría general de los derechos humanos, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, Guatemala, s/ed., 2003, Pág. 146)

Para la presente investigación se mencionarán únicamente los derechos de los pueblos indígenas debido a que el tema es enfocado a las mujeres indígenas estos son los únicos derechos que se encuentran estrechamente ligados a la naturaleza de la investigación. Derivado de los derechos de los pueblos indígenas se protegen los derechos de las mujeres indígenas por lo cual es importante que sean mencionados dentro del presente capítulo.

2.4 Derecho de la mujer Indígena

Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación.

Por lo tanto derivado de los Acuerdos de Paz y lucha contra la discriminación dentro de los derechos de la mujer, el Gobierno se comprometió a tomar las siguientes medidas:

- “a) promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra la mujer indígena.
- b) Crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluye servicios de asesoría jurídica y servicio social; y
- c) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.” (Oficina Nacional de la Mujer ONAM, Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz, Guatemala, s/ed., 1997, Pág. 31 y 32)

Los derechos específicos de las mujeres indígenas se conciben como valores y principios que las mujeres deben ejercer y tener como parte de su vida. Estos derechos toman en cuenta la cultura, la situación de exclusión y discriminación de las cuales las mujeres han sido objeto. Los mismos son importantes porque nos permiten observar que ellas viven una situación distinta al resto de la población, por lo que se habla de su especificidad. (Oficina Nacional de la Mujer ONAM, Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz, Guatemala, s/ed., 1997, Pág. 31 y 32)

A continuación se presentan los derechos establecidos por las mujeres indígenas:

2.4.1 Derecho al respeto a la identidad cultural

Guatemala está conformada por cuatro pueblos culturalmente diferenciados: el Maya, el Garífuna, el Xinka y el Ladino. En Guatemala, uno de los sectores de la población que ha podido conservar los elementos de la cultura es el de las mujeres indígenas, quienes no sólo conservan sino transmiten esos valores a las nuevas generaciones; esto se evidencia con el uso del traje, del idioma, con las prácticas medicinales tradicionales, entre otros. (Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Respetar y reconocer los Derechos de las mujeres indígenas, Derechos específicos de las mujeres indígenas, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 21)

2.4.2 Derecho a identificarse como mujer indígena

Significa la libertad de expresar las prácticas culturales, poder vivir y gozar lo que se en la familia y en la comunidad. Que puede vestir el traje, comunicarse en su idioma con liberta. Además, significa que puede practicar sus creencias religiosas. (Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Respetar y reconocer los Derechos de las mujeres indígenas, Derechos específicos de las mujeres indígenas, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 25)

2.4.3 Derecho a no ser asimilada por una cultura ajena

La asimilación es un proceso que se da por la supremacía de una cultura sobre otra. La mujer indígena es generalmente obligada a aceptar otras costumbres por la situación de discriminación que vive; sin embargo, de alguna manera se ha visto la sobrevivencia de las expresiones culturales de los distintos grupos étnicos por la persistencia de la mujer indígena. (Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Respetar y reconocer los Derechos de las mujeres indígenas, Derechos específicos de las mujeres indígenas, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 28)

2.4.4 Derecho a la participación en cargos de dirección y de toma de decisiones a todo nivel, dentro y fuera de la comunidad

Significa la inclusión e intervención en cargos de dirección y toma de decisión en estaciones de la vida comunitaria, en las diversas estructuras municipales, regionales o nacionales. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 29)

2.4.5 Derecho a modificar costumbres y tradiciones que afectan su dignidad

Considerando que las culturas no son estáticas sino que están en constante modificación; existen sin embargo, situaciones que han perdurado como la discriminación, desde el nacimiento por el hecho de ser mujer; éstas son algunas prácticas o costumbres que perjudican el desarrollo de la mujer en todo ámbito: familiar, político, educacional, comunal. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 32)

2.4.6 Derecho a recuperar costumbres y tradiciones que fortalecen su identidad

En el caso de la cultura maya, los valores y principios de la cultura maya esencialmente promueven una igualdad y equidad entre las relaciones de mujeres y hombre. Este derecho implica: ritual de matrimonio, reposo posnatal y abstinencia, concepción de la maternidad, relaciona de las mujeres con la tierra, como símbolo de fertilidad, ceremonia del día del nacimiento. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 33)

2.4.7 Derecho a la no imposición de esposo

La mujer tiene la libertad de elegir a su cónyuge, en particular la relación de noviazgo que es necesaria para conocer a la persona antes de la vida matrimonial; y que también tiene la libertad de decidir sobre casarse o no. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 35)

2.4.8 Derecho a un trato digno, humano y respetuoso

La mujer indígena merece una relación amable y atenta en familia y sociedad, a que se le llame por su nombre, a heredar bienes materiales de parte de sus progenitores; tiene el derecho al trabajo justo y remunerado, así como a gozar de un tiempo de descanso. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 37)

2.4.9 Derecho a la aplicación del principio de dualidad

En la filosofía de la cultura maya se interpreta que hombre y mujer participan en iguales condiciones de responsabilidades y derechos en la familia y en la sociedad, constituyendo de esta forma una sociedad de justicia y paz. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 39)

2.4.10 Derecho a una educación bilingüe

La educación bilingüe además de ser un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, representa en la práctica una oportunidad de conocimiento mutuo entre diversos, de desarrollo y creación de códigos comunes para las relaciones interculturales necesarias para erradicar la discriminación y el racismo.

La mujer indígena tiene derecho a la instrucción académica en su idioma materno, y a ser atendida en instituciones públicas por personas mayas hablantes. (-DEMI-, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 37)

De lo anterior se deduce entonces que los derechos de las mujeres indígenas han tenido un crecimiento notorio durante los últimos años principalmente por su legislación que ha tenido como objeto reconocer aquellos aspectos en los cuales las mujeres indígenas han tenido una desigualdad ante la sociedad. Cada uno de estos derechos que han sido plasmados en la legislación deben ser principalmente divulgados entre este grupo de personas que por su situación cultural o social se han visto afectadas a la discriminación o exclusión entre otros factores. Por el hecho de ser indígena se han reconocido derechos específicos para estos grupos sin menoscabar que ante la sociedad son iguales y respetados como cualquier ser humano.

2.5 Derechos de los Pueblos Indígenas

La preocupación por los Derechos universales individuales y derechos humanos colectivos a puesto los ojos de la comunidad internacional en los pueblos indígenas como sujetos de derecho, poseen derechos colectivos cuando se refiere a pueblos o grupos de personas, estos derechos son tan importantes como los derechos individuales, ya que protegen la forma de vida, formas de organización social, cultura, idiomas y las creencias religiosas propias de los pueblos indígenas. (El Delito de discriminación en la legislación penal guatemalteca y en el derecho comparado, Guatemala, 2005)

Es decir que como miembros del Estado tienen derecho a la dignidad, igualdad, libertad y justicia, y como pueblos indígenas a la identidad cultural, protección como grupos étnicos, al reconocimiento de sus instituciones y autoridades, sistema jurídico, usos y costumbres; y a la autodeterminación

Guatemala es una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, alrededor de la mitad de la población de 12 millones de habitantes son pueblos indígenas Mayas, Xincas y Garífunas. En varias regiones del país, especialmente en las zonas rurales, los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población. La identidad nacional guatemalteca está basada en gran medida en las culturas vivas de sus pueblos indígenas; con sus tradiciones, valores comunitarios, lenguas y espiritualidad. Pero lejos de ser socios plenos e iguales con el resto de los habitantes, los indígenas han sido excluidos políticamente, discriminados culturalmente y marginados económicamente en la sociedad nacional. Además de los indicadores de desarrollo humano y social que hablan de la situación extremadamente difícil encargada por los Mayas, Xincas y Garífunas, éstos se enfrentan a la discriminación racial y étnica cotidiana, que se manifiesta con actitudes de desprecio y rechazo hacia los indígenas.

Uno de los problemas fundamentales que aquejan a los pueblos indígenas es el relativo derecho a la tierra. La falta de acceso a la tierra, la falta de resolución de demandas agrarias, la falta de respeto a los territorios tradicionales, tales como: los bosques comunales, los desplazamientos forzados de pueblos indígenas resultado de proyectos de desarrollo económico, y problemas derivados de la pérdida de sus tierras a raíz del conflicto armado, configuran un panorama de crecientes tensiones sociales. (Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, México, D.F., 31 de marzo de 1995)

La preocupación por los Derechos universales individuales y derechos humanos colectivos a puesto los ojos de la comunidad internacional en los pueblos indígenas

como sujetos de derecho, poseen derechos colectivos cuando se refiere a pueblos o grupos de personas, estos derechos son tan importantes como los derechos individuales, ya que protegen la forma de vida, formas de organización social, cultura, idiomas y las creencias religiosas propias de los pueblos indígenas.

2.5.1 Igualdad, libertad y dignidad

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 1 establece: “Los indígenas tienen derechos, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Por su parte en el artículo 2 establece: “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígena”.

La igualdad, libertad y dignidad son principios inseparables que no se le pueden negar a ningún pueblo o persona por razón alguna, son la base del Estado de derecho y garantizan la convivencia pacífica de los pueblos. (El Delito de discriminación en la legislación penal guatemalteca y en el derecho comparado, Guatemala, 2005, Pág. 31)

En términos generales puede decirse que estos derechos deben ser plenamente reconocidos y para su validez se hace necesaria la aprobación de diferentes mecanismos legales que garantizan a las personas que pueden ser afectadas por algún acto de discriminación; además los valores como el respeto, la tolerancia y solidaridad forman parte para la lucha contra el racismo y discriminación.

2.5.2 Derechos culturales

La cultura comprende todo aquello que el hombre aprende, diferenciándose así de todo lo que adquiere por herencia biológica. La cultura también hace referencia al conjunto o sistema propio de un pueblo o nación, tanto de la alta cultura realizada por especialistas en diferentes campos y dirigida al sector social e intelectualmente dominante, como la cultura popular producida por los sectores rurales y urbanos. Todos estos elementos de la cultura deben ser debidamente protegidos por los Estados por medio de sus políticas legislativas.

Según la Asamblea General de las Naciones unidad y declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, 2007 artículo 11. Los pueblos

indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. (Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas, “2007)

Siendo entonces la cultura un conjunto de recursos que las personas de un lugar determinado heredan, utilizan y transmiten en su entorno se hace necesaria esta protección de derechos culturales desde diferentes perspectivas y ámbitos; debido a que la cultura comprende múltiples usos y aplicaciones.

2.5.3 Derecho a la autodeterminación cultural

Para el autor Gilberto López Rivas “la autodeterminación, se entiende como el derecho de los pueblos y naciones a elegir libremente su régimen político, económico y cultural, incluida la formación de un Estado independiente, y resolver todas la cuestiones relacionadas con su existencia, se consolida como un elemento fundamental de la identidad cultural”. (López y Rivas, Gilberto, Nación y pueblos indios en el neoliberalismo. México, Editorial Plaza y Valdez, 1995. Pág. 40).

La autodeterminación de los pueblos es el derecho que poseen de ser parte y elegir libremente su cultura la cual será la que determinará su identidad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 1 establece: “...Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural...”

En conclusión el derecho a la libre autodeterminación en cualquiera de sus ídoles se encuentra debidamente legislado, por lo tanto es un derecho que debe ser respetado sin importar el tipo de cultura que los pueblos elijan.

Dentro de la legislación guatemalteca y atendiendo el orden jerárquico, lo relativo a los derechos humanos de los pueblos indígenas se encuentra señalado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto a comunidades indígenas se refiere en los artículos 66 al 70; estableciendo en primera instancia la protección a los grupos étnicos que forman Guatemala, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. Garantiza una serie de derechos que tienden a proteger la identidad de las comunidades indígenas. También ordena el

otorgamiento de tierras del Estado a comunidades indígenas que la necesiten para su desarrollo, y la protección de tierras y cooperativas agrícolas indígenas.

En la legislación internacional se encuentra el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes el cual establece el derecho a los pueblos indígenas de conservar sus costumbres e instituciones propias "...siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocido"

La Constitución Política de la República de Guatemala establece la jerarquía de las leyes y "el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno"; por lo que el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes siendo materia de derechos humanos y ratificado por Guatemala, su aplicación se encuentra por encima del derecho interno.

Por lo que en base a este principio encontramos un nuevo conjunto normativo que sustenta el ejercicio del sistema jurídico indígena desde la aplicación o cumplimiento de los artículos 8 al 12, específicamente el artículo 8 en su primer numeral establece que "...Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario..."

De lo anterior se considera entonces, que el Estado de Guatemala a través de su Constitución Política y los instrumentos internacionales ratificados ha mostrado el interés de proteger la identidad de las comunidades indígenas; sin embargo, a pesar de los avances legales, estas comunidades aún son marginadas y otras desconocen la legislación que el Estado ha creado para su protección, es importante que los instrumentos legales sean promovidos debido a que se ha trabajado para que estas comunidades no pierdan su identidad y costumbres, además de ser respetados por el hecho de ser seres humanos iguales en dignidad y derechos.

En conclusión, los derechos de los pueblos indígenas han surgido y evolucionado principalmente por la necesidad de respetar las diferentes culturas, forma de vida y las diversas organizaciones e instituciones tradicionales de estos pueblos, además el establecimiento de elementos adecuados y procedimientos para dar cumplimiento a los diferentes instrumentos internacionales que han sido reconocidos por los diferentes Estados.

La discriminación hacia las mujeres ha sido parte de la historia de la humanidad y utilizar la perspectiva de género, permite entender por qué la doctrina de los

derechos humanos – en constante evolución y desarrollo – ha contemplado ampliaciones conceptuales y reconocimientos explícitos de los derechos de las mujeres. Es por ello que la declaración y el plan de acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), señala expresamente que “los derechos humanos de la mujer y la niña, son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales”; y que la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad (en la vida política, económica, social y cultural) y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Los derechos humanos de las mujeres que históricamente han ocurrido en situaciones de conflicto armado o de disturbio; la violación, la esclavitud sexual, la Prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.

2.6 Causas y consecuencias de la violencia en el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres indígenas

2.6.1 La violencia física

Según las mujeres entrevistadas, la violencia física está constituida por lesiones visibles provocadas por golpes, rasguños, jalones de pelo, amenaza con armas y muertes, entre otras acciones que dañan físicamente a una persona:

Ejemplo: Yo nunca viví tranquila con mi esposo, sufrí bastante, me pegaba mucho me arrastraba del pelo, me decía que tenía amante. Nunca cambió. Con tanto golpe que me daba, quedé mal de la cabeza. (Mujer sobreviviente. Taller sobre violencia hacia las mujeres indígenas realizado el 29 y 30 de agosto de 2007 en Quetzaltenango)

También se advierte que las mujeres, cuando son maltratadas inicialmente, no buscan ayuda porque consideran que son eventos ocasionales o provocados por el alcohol; asimismo, no quieren dañar al agresor. Sólo la reiteración de las conductas violentas lleva a la denuncia, esto implica que sólo se documentan las formas extremas y reiteradas de violencia.

Las instancias judiciales se interesan por aquello que las mujeres pueden demostrar fehacientemente, dejando de lado la posibilidad de acompañamiento sistemático y seguimiento del comportamiento de los agresores. No hay resarcimiento cuando se cometen estos delitos. Muchas veces, ni siquiera la familia acompaña a las víctimas.

Los efectos de la violencia contra las mujeres indígenas se manifiesta desde la culpa por lo sucedido, hasta la negación de oportunidades de desarrollo, miseria e incapacidad para solucionar los problemas económicos que se derivan de la falta de manutención de los hijos, como el efecto que más resalta. Así, la violencia se convierte en un síndrome complejo como reflejan los casos y vivencias de las mujeres indígenas; se desata a partir de conductas agresivas en las que el agresor violenta a las mujeres, situación que tanto la familia como la sociedad y el Estado contribuyen a agravar.

2.6.2 La violencia sexual

Esta forma de violencia es la más extrema y traumatizante, y a pesar de la gravedad del hecho, existen varias prácticas sociales y jurídicas tolerantes y hasta condescendientes con estas conductas, que impiden que las mismas sean sancionables de forma efectiva. Prueba de ello es que el sistema penal no regula el delito de violación con agravante respecto a las víctimas que sean mujeres indígenas. Asimismo, muchos operadores de justicia no consideran la violación como delito cuando el acto es realizado por el esposo o conviviente. Existe también una desprotección con relación a la falta de tipificación del delito de acoso sexual. (CEH, Op. Cit. Tomo III, Pág. 25).

En el marco de la violencia de género, las violaciones sexuales se definen como actos de poder ejercidos en forma violenta contra personas consideradas inferiores por su género. Esta violencia también está inmersa en el contexto socioeconómico y político de las relaciones de poder y se fundamenta en todas las estructuras sociales donde predomina el poder masculino, incluido el Estado cuando ejerce un control jerárquico y patriarcal.

En este sentido, la CEH señaló que la vulnerabilidad no es intrínseca a la identidad de las mujeres, pero por tradición la sociedad les ha atribuido la debilidad y fragilidad como “valores” propios, cuando en realidad son las condiciones de vida las que exponen a las mujeres a las agresiones. La opresión, la explotación, la discriminación y la falta de equidad se convierten en la raíz de la vulnerabilidad de las mujeres. Además, las guerras exaltan los valores sobrentendidos en un paradigma masculino que lleva implícita la superioridad del hombre respecto a la mujer y la violencia como demostración de poder del “macho” (CEH, Op. Cit. Tomo III, Pág.26.)

Otra de las manifestaciones de la violencia que afecta a la mujer indígena es el roce o frotación de los órganos genitales deliberadamente en partes del cuerpo de la mujer; tocar los pechos o las caderas son actos que ocurren con frecuencia en los buses o lugares de aglomeración de personas.

Además, el acoso sexual en el ámbito laboral es otro de los factores que afecta a las mujeres indígenas, quienes se ven obligadas a soportar la situación debido a la necesidad económica. En el trabajo si se denuncian a los patronos, ellos las amenazan e insultan. Los patronos abusan y amenazan: si me denuncias no te pago, si le dices a mi mujer te quito el trabajo. Como se puede ver en estos casos, la mujer se encuentra en condiciones de vulnerabilidad frente a los hombres. Las amenazas, el miedo y el dolor, hacen que la mujer se calle por resguardar su vida.

2.6.3 La violencia psicológica

Baca, M. y col. (1998), menciona que es toda acción u omisión cometida por algún miembro de familia en relación al poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física y psicológica, o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia.

Garbarino (1986), menciona que el maltrato psicológico es un patrón de conductas psicológicamente destructivas, y se define como actos u omisiones de un adulto que amenazan al desarrollo de la identidad y de la competencia social de un menor.

Desafortunadamente, en los contextos en que se ejerce la violencia psicológica particularmente en la familia, ésta se considera como un acto natural y normal en el relacionamiento entre esposos y esposas, padres y madres de familia con relación a hijas e hijos, y va más allá de su ejercicio inmediato. Los niños crecen en estos espacios con los daños psicológicos y esquemas de comportamiento que observan. Este tipo de violencia traumatiza a quienes la sufren, quienes reciben además un implícito juicio social de culpabilidad en cuanto a las conductas por las que se les arremete. No siempre hay intervención de los vecinos u observadores, acentuando el sentimiento de soledad e impotencia que se genera en la víctima. (Mujer sobreviviente de violación sexual, San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango. Taller sobre violencia hacia la mujer indígena, 27 y 28 de agosto de 2007)

Las mujeres participantes en los talleres identifican que la intimidación, la manipulación, el engaño, la presión social o económica, la amenaza directa o indirecta, la humillación derivada del maltrato, la agresión verbal, el aislamiento o cualquier otra acción u omisión similar, provocan violencia psicológica y perjudican la autoestima, degradando, limitando y controlando las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres.

Se identificaron estas expresiones verbales y gestuales como frecuentes en el círculo de la violencia contra las mujeres indígenas entrevistadas, quienes afirman que duele mucho más que un golpe, ser víctimas de las siguientes expresiones:

Sos una tonta, no servís para nada, sos una inútil, burra, Diabla, sos una mensa, idiota, estúpida y asquerosa. Estas palabras ofensivas tienen una carga emocional que hiere a las mujeres. En algunas comunidades, los padres y esposos tienen el “derecho natural” de gritar, insultar y golpear a la mujer si consideran que “ha hecho algo malo”. Cabe señalar que los testimonios advierten que estas expresiones son comunes y frecuentes en la educación de la niñez y juventud, y van acentuando el mito o creencia de que las mujeres son objetos sexuales y merecedores de todo tipo de violencia. En esto hay un efecto profundo que obliga a la revisión de la educación familiar, comunitaria y escolarizada, y que además requiere atención urgente e integral en los ámbitos identificados. (“Rompiendo el silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala”. ECAP, UNAMG, F&G Editores. Guatemala 2006, Pág. 3)

2.6.4 La violencia económica y/o patrimonial

Los problemas de desigualdad, marginación y exclusión socioeconómica en materia de oportunidades económicas, empleo, educación, servicios sociales y acceso a la tierra y otros recursos productivos, son factores que afectan con mayor crudeza a las mujeres indígenas, especialmente en el área rural, inclusive en comparación con los hombres indígenas. La mayor marginación motiva el comportamiento pasivo de las mujeres indígenas y no debe menospreciarse el efecto que tienen estos elementos en el comportamiento del agresor.

En cuanto a la propiedad inmueble, las mujeres indígenas participantes en los talleres han mencionado que no cuentan con vivienda ni con terreno donde sembrar.

2.6.5 Ámbitos donde se expresa la violencia

Los espacios en que se ejerce la violencia contra las mujeres indígenas abarcan el ámbito público y privado, afectando el campo laboral, familiar, comunitario e institucional, particularmente durante la prestación de servicios de atención a mujeres indígenas.

La violencia en el ámbito laboral se basa en la privación de libertades y derechos frente a su empleador por el hecho de ser mujeres. La cultura patriarcal está detrás de los bajos salarios que las mujeres obtienen en el trabajo agrícola, técnico profesional, en el servicio doméstico y en las maquilas, entre otros lugares.

La mujer indígena a través de la historia ha sufrido la explotación económica y la opresión cultural; produce gratis su fuerza de trabajo sin que el sistema invierta un

solo peso. La apropiación del trabajo femenino se fue consolidando en América Latina durante la colonia... existe una doble contribución de la mujer al proceso de acumulación: como asalariada y como dadora directa de valor a través del trabajo no remunerado en las pequeñas explotaciones agrarias y artesanales. Lugares donde con frecuencia sufren violencia son: El hogar, buses, mercados, la calle, lugares de trabajo. Entre otros. ("La mitad oculta de la historia: las mujeres". Capítulo XII, s/p. En red:

http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/filosofia_y_humanidades/vitale/obras/sys/dth/a/ciz.pdf).

En cada uno de estos espacios, físicos o simbólicos, se advierte la presencia de los agresores desempeñando roles en los que el comportamiento individual, social o derivado del ejercicio de funciones institucionales, legitima los actos de violencia.

2.7 Factores determinantes de la violencia contra las mujeres indígenas

2.7.1 Machismo, cultura patriarcal y violencia

Se ha identificado que el machismo, el racismo y la cultura patriarcal como bases sobre las que se configuró el Estado de Guatemala, son factores determinantes de la violencia contra las mujeres indígenas. De acuerdo con la cultura patriarcal, enraizada en la sociedad guatemalteca desde la colonización, las mujeres son vistas como seres inferiores y la atención o actuación institucional hacia ellas se brinda en segundo orden, debido a que el hombre es quien decide.

El fenómeno de la violencia se encuentra extendido actualmente en muchas comunidades indígenas en las que existe mayor valoración del hombre expresada en términos cualitativos y de ejercicio de derechos. Por lo tanto, los hombres tienen mayores privilegios que las mujeres indígenas, que son retroalimentados por prácticas sociales y culturales, inclusive las ejercidas y promovidas por las mismas mujeres.

La cultura patriarcal también impide que las mujeres indígenas ingresen a los establecimientos educativos, vedando derecho y libertades elementales relativos a la educación. Esta creencia determina que las mujeres no deben tener ninguna formación académica, reforzando la creencia que "la mujer es para la casa". (Mujeres sobrevivientes de Huehuetenango y Cobán. Taller sobre violencia hacia la mujer indígena de Guatemala, 2007)

Racismo y violencia

El prejuicio racial y la discriminación van de la mano. El primero se refiere a las opiniones o las actitudes mantenidas por los miembros de un grupo respecto a otro (...) implica sostener puntos de vista preconcebidos sobre los individuos de un grupo, basado con frecuencia en habladurías más que sobre pruebas directas, perspectivas que son reacias al cambio incluso frente a nuevas informaciones.(Giddens, Anthony. "Sociología", Alianza Editorial. España, 2000, Pág.281).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 1) expresa que: discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida política.

La discriminación y el racismo incluyen otro tipo de violencia hacia la mujer indígena, pues cierran los espacios de participación política y oportunidades socioeconómicas.

2.8 LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO GUATEMALTECO

Marco Jurídico Nacional

2.8.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la ley suprema y entró en vigencia el 14 de enero de 1986 al quedar instalado el Congreso de la República y fue reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993; creada por una Asamblea Nacional constituyente en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado. Llamada también la Carta Magna. Establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.

La Constitución Política de la República de Guatemala aborda en su Título II lo referente a los Derechos Humanos y divide en capítulos la clasificación de estos Derechos en los siguientes artículos:

- a) Individuales (Civiles): Arts. 3 al 46
- b) Derechos Humanos sociales: Arts. 47 al 134
- c) Deberes y derechos cívicos y políticos: Arts. 135 al 137

Es importante destacar para los efectos de esta investigación que la Constitución Política de la República de Guatemala dentro del Capítulo de Derechos Sociales instituye en la Sección Tercera lo relativo a las comunidades indígenas estableciendo en su artículo 66 la protección a grupos étnicos: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Del mismo modo en su artículo 70 establece: “Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección”.

Por lo tanto si bien la Constitución Política de la República de Guatemala no establece artículos específicos para las mujeres indígenas, si lo hace de manera general estableciendo una sección para su grupo social; además es oportuno aclarar que Guatemala ha ratificado diferentes convenios o tratados que tienen como objetivo proteger a las mujeres indígenas en todos sus ámbitos a través de diferentes derechos, para que puedan llevar una vida digna en igualdad de derechos y obligaciones como cualquier otro ser humano sin distinción alguna.

Además estos tratados o convenios se complementan cuando la Constitución de la República de Guatemala establece el principio general de preeminencia sobre el derecho interno de los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, con lo que se constituye un reconocimiento amplio de los derechos fundamentales.

2.8.2 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer

Aprobada por medio de Decreto Número 7-99 del Congreso de la República de Guatemala; considerando que Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; además que la discriminación y la violencia de todo tipo, contra las mujeres, así como la marginación social, son fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación que contemple mecanismos eficaces.

Es una ley de aplicación general que garantiza el desarrollo integral de las mujeres estableciendo que los organismos competentes deberán de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos y diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad que afectan la plena

participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Esta ley en su artículo 1 establece como principios: “La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley”.

Esta ley tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

Además busca el apoyo de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencia y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Dentro de algunas de las acciones y mecanismos específicos en la esfera de la cultura y los medios de comunicación social esta ley establece en su artículo 19: “El Estado desarrollará campañas específicas y programas educativos para promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier cultura y de sexo, en funciones estereotipadas de hombres y mujeres de tipo étnico, y para concientizar a la población sobre derechos de la mujer, eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y participación ciudadana de las mismas”.

En cuanto a la seguridad y administración de justicia esta Ley establece: “En las esferas de la seguridad y administración de justicia, y en cumplimiento de los Acuerdos de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómicos y Situación Agraria, los organismos competentes gubernamentales o mixtos de este sector deberán velar por:

- a) Que el personal bilingüe, versado en los idiomas indígenas, esté en capacidad de apoyar adecuadamente en los procesos a la mujer usuaria del sistema de justicia, dotando de traductores a los tribunales de justicia y

b) Fomentar la educación y capacitación de los funcionarios encargados de la administración de justicia y del personal encargado de los programas de promoción, sanción y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer”.

Se concluye entonces que esta ley busca cumplir con los preceptos constitucionales sobre la protección de la mujer no importando al grupo étnico que pertenezca, además de promover a través de medios de comunicación social sobre programas que concienticen a la población sobre la importancia de la eliminación de la discriminación y violencia a la mujer; no obstante lo principal en cuanto a esta ley es difundirla a las mujeres para que conozcan sus derechos y los mecanismos con los que pueden contar para hacer valer esos derechos.

2.8.3 Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer

Aprobada por medio de Decreto Número 22-2008 de fecha dos de mayo del año dos mil ocho; esta ley en uno de sus considerandos establece: “Que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización”.

Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

Para el cumplimiento de esta Ley será el Ministerio Público el encargado de la investigación criminal a través de la Fiscalía de Delitos contra la vida e Integridad Física de la Mujer y los delitos establecidos serán conocidos por los órganos jurisdiccionales especializados organizando su funcionamiento en régimen de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la competencia atribuida a los juzgados del ramo penal. Como centro de apoyo integral será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI- quien dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organización de mujeres, especializadas, que los administren.

2.9 Instituciones de protección De los Derechos Humanos de la Mujer y la Mujer indígena por el estado de Guatemala

2.9.1 Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM

Fue creada por Acuerdo Gubernativo 200-2000, sus funciones están reguladas y especificadas en su reglamento Orgánico Interno. Surge a raíz del cumplimiento de los compromisos emanados de la firma de los Acuerdos de Paz y la suscripción por parte del Estado guatemalteco de convenciones, convenios y declaraciones internacionales en donde se reconoce la necesidad urgente de tomar medidas para transformar la situación social y económica de las mujeres por medio de políticas, estrategias, planes y programas de desarrollo.

Una de las funciones principales de la Secretaría es velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a las mujeres.

2.9.2 Procurador de los Derechos Humanos –PDH

Es una institución fundada el 31 de mayo de 1985 con jurisdicción en todo el territorio nacional, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia. La Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos.

El Procurador de las Derechos Humanos cuenta con una Defensoría de la Mujer la cual tiene por objeto promover la efectiva defensa de los Derechos de la Mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional.

2.9.3 Ministerio Público –MP

Creado con base legal en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas de rango constitucional, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Se rige por su Ley Orgánica, Decreto No. 40-94 del Congreso de la República y sus reformas.

Tiene como misión promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

2.9.4 Dirección General de la Policía Nacional Civil –PNC

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y surge la Policía Nacional civil fundada el 17 de julio de 1997; es la fuerza armada de seguridad de Guatemala, que está a cargo de resguardar el orden público, así como de la seguridad civil de la población. El artículo 1 del Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil establece que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

Tiene como misión proteger la vida y los bienes de todos, el ejercicio de sus derechos y obligaciones por medio de la prevención, investigación y combate del delito para contribuir a crear un ambiente de paz y armonía.

2.9.5 Organismo Judicial OJ

El Organismo Judicial conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

Su misión es administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social.

2.9.6 Comisión Presidencial contra todas las Formas de Discriminación Racial en Guatemala –CODISRA

La Comisión fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo número 390-2002 con fecha 8 de octubre del año 2002.

Tiene como misión ser una institución rectora en el estudio, concientización, y formación, difusión e incidencia para la prevención, proscripción, atención monitoreo y seguimiento del racismo y la discriminación racial en Guatemala.

2.9.7 Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99 el 19 de julio de 1999 por el compromiso adquirido en el Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, promoviendo la divulgación y el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y otros convenios internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala. El Acuerdo Gubernativo ha sido modificado mediante los Acuerdos Gubernativos números 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 y 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001.

Capítulo III

El Plan de Acción

3.1 Título del proyecto.

Módulo de los derechos humanos para las mujeres indígenas del municipio de Patzún.

3.2 Hipótesis acción.

Si se elabora un módulo de los derechos humanos, para educar a las mujeres indígenas del municipio de Patzún, entonces se evitara las violencias y abusos que sufren las mujeres indígenas. .

3.3 Problema:

¿Cómo evitar la violencia y abusos contra las mujeres indígenas?

3.4 Ubicación.

Municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, está ubicado en 3ra. Calle 5-24 Zona 1.

3.5 Justificación:

Se realizara acorde al diagnóstico realizado en las instalaciones de la dirección municipal de la mujer, se pudo detectar que las mujeres indígenas son violentadas en sus derechos, suele darse en los ámbitos familiares, comunitarios y en su relación con las instituciones del Estado.

La situación es grave en esta comunidad y se visualiza que las consecuencias de no atenderlo lo señalado, seguirá las violencias por nuevas generaciones, como niñas, señoritas y madres de familias, ya que más adelante esa aumenta la pobreza que es evidente en las comunidades. Esto anima a proponer y ejecutar acciones que se mejoren las condiciones de vida de los derechos humanos.

3.2 Objetivos

3.2.1 General

Fomentar los derechos Humanos a las mujeres indígenas como actoras en el proceso de estudio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

3.2.2. Específicos

1. Elaborar un módulo que lleva el título Derechos Humanos de la Mujer Indígena.
2. Socializar el modulo “Los derechos humanos de la mujer indígena”.
3. Elaborar trifoliales en cuanto a las violencias y abusos a las mujeres indígenas.
4. Reproducir el módulo de Los Derechos Humanos de la Mujer Indígena.

5. Entregar el módulo de Los Derechos Humanos de la Mujer Indígena.

3.3 Metas

1. Diseño de un módulo de los derechos humanos de la mujer indígena.
2. Elaborar un módulo
3. Realizar 5 talleres de socialización
4. Reproducir 40 módulos
5. Elaborar 40 módulos y entrega a actores importantes.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Directos:

Autoridades de la Dirección Municipal de la Mujer de Patzún y la comunidad de Panibaj Alto.

3.4.2 Indirectos:

Mujeres comerciantes y autoridades locales.

Usuario general de los servicios que presta la Dirección Municipal de la Mujer.

3.5 Actividades

- a) Clasificar los tipos de violaciones encontradas
- b) Realizar talleres y formaciones en Derechos Humanos y valores de las mujeres indígenas.
- c) Diseñar trífolios con la información correspondiente en cuanto a las violencias y abusos contra las mujeres indígenas.
- d) Socializar el manual realizado.

3.6 Cronograma de actividades

Actividades	Proceso	Febrero 2017				Marzo 2017				Abril 2017				Mayo 2017				
		Semana				Semana				Semana				Semana				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Elaboración de un módulo	P		■	■														
	E																	
Estructura de cada una de las unidades del módulo	P				■													
	E																	
Recopilación de información a través de las diferentes fuentes bibliográfica	P					■	■											
	E																	
Estudio de la fundamentación teórica.	P							■										
	E																	
Revisión del módulo formativo	P								■									
	E																	
Encuadernación del módulo.	P									■								
	E																	
Socialización del módulo.	P										■	■	■	■	■			
	E																	
Entrega de reconocimiento.	P															■	■	
	E																	
Entrega del informe final.	P																■	■
	E																	

Planeado
Ejecutado

3.7 Recursos

3.7.1 Talento Humano

Epesista coordinador ejecutor del proyecto.

Directora de la Oficina Municipal de la Mujer

Representante del grupo de mujeres de la comunidad de Panibaj Alto.

Representante del grupo de mujeres de la comunidad de Xeatzan Bajo.

Alcaldes auxiliares

Alcalde Municipal

3.7.2 Materiales

Escritorios

Sillas

Marcadores

Computadora

Cartulina

Lapiceros

Impresora

Hoja

Copias

Impresiones

Maskentape

Papel bond

Presupuesto

Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Total
2000	Fotocopias	Q 0.15	Q300.00
200	Impresiones	Q 0.50	Q100.00
5	Carteleras	Q25.00	Q100.00
1	Tinta	Q150.00	Q150.00
50	Empastados	Q15.00	Q750.00
Total de Gastos			Q1400.00



Módulo de “Los Derechos Humanos para las Mujeres indígenas de la Dirección Municipal de la Mujer municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango”

Facultad de Humanidades
Departamento de pedagogía
Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa

Asesor: Doctor Otto David Guamuch Tubac



Any Beatriz PatalXovin
Carné: 201017091

Guatemala, Septiembre de 2017.

ÍNDICE

Introducción	i
Capítulo I	1
Conceptos	1
1.1 ¿Qué es un derecho?	1
1.2 ¿Qué Significa mujer?	1
1.3 ¿Qué Significa indígena?	1
1.4 ¿Qué es violencia?	2
1.5 ¿Qué es discriminación?	2
1.6 ¿Qué significa dignidad?	2
1.7 ¿Qué es libertad?	3
1.8 ¿Qué es política?	3
1.9 ¿Qué es la participación?	3
1.10 ¿Qué es un derecho?	3
Capítulo II	5
2.1 Características de los derechos humanos	6
2.2 ¿Cómo se agrupan los derechos humanos?	8
2.3 Derechos específicos de los pueblos indígenas	10
2.4 Derechos de los pueblos indígenas en los convenios internacionales	11
2.5 Derechos establecidos en el convenio 169 de la OIT	12
2.6 Derechos específicos de las mujeres indígenas	13
Capítulo III	18
3.1 Instituciones de protección de los derechos humanos de la mujer indígena por el estado de Guatemala	18
Capítulo IV	23
4.1 Leyes a favor de las mujeres indígenas en Guatemala y convenios internacionales.	23
Ruta de denuncia en el municipio de Patzún, Chimaltenango	30
Glosario	32
Listado de abreviaturas	33
Bibliografías	34

INTRODUCCIÓN

El presente módulo es una herramienta práctica, que puede utilizarse por las mujeres indígenas del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, para obtener los conocimientos básicos, para exigir el respeto de los derechos inherentes, que poseen como seres humanos. Esperemos que les sirva de valiosa herramienta para incentivar que cada día más mujeres indígenas demandemos el cumplimiento de nuestros derechos.

En el primer capítulo del presente módulo, se explican conceptos básicos, que ayudaran a comprender: que son los derechos y derechos de las mujeres indígenas entre otros.

En el segundo capítulo, se explican las características de cada uno de los derechos humanos, que son avalados por la Constitución de la República de Guatemala, entre ellos también podemos mencionar los derechos de los pueblos indígenas particularmente de las mujeres indígenas en los convenios internacionales, principalmente en el convenio 169 sobre los pueblos indígenas independientemente la OIT.

En el tercer capítulo, se realiza una explicación sobre las diferentes instituciones que velan por los derechos humanos de las mujeres indígenas, instituciones a las cuales un mujer puede recurrir a solicitar la restitución del derechos humano que hansido violentado.

En el cuarto capítulo, se encuentran las leyes a favor de las mujeres indígenas en Guatemala y la ruta de denuncia que existe en el municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, en donde las mujeres pueden acudir al sistema de justicia es más que un trámite que implica una acción política de las mujeres indígenas y respeto de nuestros derechos.

CAPÍTULO I

CONCEPTOS

¿Qué es un derecho?

Es una ley que protege la vida, la integridad física, la dignidad de las personas. También protege las cosas materiales y culturales como casa, un terreno, su idioma, costumbres y sus prácticas espirituales. (www.demi.gob.gt)



Fotografía tomada por autora.

¿Qué significa mujer?

El diccionario de la real academia española define mujer: distinciones de género de carácter cultural y social que se le atribuyen, así como a las diferencias sexuales y biológicas de la hembra en la especie humana frente al macho de la especie humana. (2014, 23.ª Edición.

¿Qué significa indígena?



Fotografía tomada por autora

El diccionario de la real academia española define: indígena (del latín: indigēna) es un término que, en un sentido amplio, se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda es decir originario de un lugar. (2014, 23.ª Edición. Madrid: Espasa)

¿Qué es violencia?

Es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Ley 24.632, Brasil, 9 de junio de 1994)

¿Qué es discriminación?

Es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades: como la salud, la alimentación, la educación o el empleo, a favor o en contra de un grupo social y sus miembros, en base a la pertinencia una determinada categoría social en lugar de las cualidades o méritos individuales. ". (Ley 24.632, art.1)



Fotografías tomadas por autora.

¿Qué significa dignidad?

La dignidad es una cualidad de la persona humana por la cual ella es merecedora de algo considerado valioso.

Por eso algunas veces oímos decir:
"No se dignó hablarle"

La idea de dignidad, entonces, siempre va unida a la idea de Valor. Por eso, la persona humana se define como un ser de valores, como un sujeto de derechos y de deberes. Es decir, se trata de un ser digno. (DEMI. 2011:9. Marco Normativo de los derechos humanos)

¿Qué es libertad?

Es la voluntad por medio de la cual las personas tienen la capacidad de elegir u de actuar.

¿Qué es política?

La política es la actividad que realizamos mujeres y hombres con la intención de participar en los gobiernos locales o en el gobierno nacional. Las actividades para dirigir las acciones del Estado en beneficio de las Sociedad. Es un proceso que impulsa un grupo con una orientación ideológica para la toma de decisiones. (DEMI, 2011:14. Marco Normativo de los derechos humanos)

¿Qué es la participación?

Es participad de manera activa en la sociedad, ejerciendo o llevando a la práctica los derechos cívico-políticos. (DEMI, 2011:14)

¿Qué es un derecho?

Es una regla legal que protege la vida, la integridad física, la dignidad de las personas. Asimismo, protege las cosas materiales como una casa, un terreno. También defiende lo cultural como idioma, las costumbres, la espiritualidad. (DEMI, 2011:8)



Fotografía tomada por autora.

Cuando no se cumplen estas reglas, se violan derechos y se comete una falta que castiga la ley; o sea, que se comete un delito. Por lo tanto, se puede exigir al Estado y al gobierno el cumplimiento de esos derechos.

Son muy importantes estos derechos. Por eso se dice que son derechos fundamentales, son la base de nuestra vida diaria.

Tales derechos están en las leyes que se aprueban en el país. También están en las que se comprueban ente muchos países, o sea en los tratados Internacionales.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual en su artículo 21 expone claramente:

- ✚ Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- ✚ Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En Guatemala muchas personas viven en situaciones de discriminación y exclusión. Por eso es necesario plantear los derechos humanos de tal manera que puedan vivirse, desarrollarse y atenderse en la vida de todas y todos.

Actividades a realizarse.

Taller # 1

Se expondrá al grupo los temas sobre los conceptos: mujer, violencia, indígena, equidad, la discriminación y características de los derechos humanos.

Al finalizar la exposición se forman grupos.

A cada grupo se le proporcionara papel y marcadores en el cual deberán realizar dibujos que representen la forma en la que ellos practican estos temas en sus hogares.

CAPÍTULO II



Fotografía tomada por autora.

RECONOCER Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

CAPÍTULO II

2.1 Características de los derechos humanos

Es muy importante conocer las características de los Derechos Humanos. Tal conocimiento ayudara a comprender todo aquello que abarcamos cuando Hablamos de los derechos humanos:

Según la DEMI en su Módulo 2 de Formación sobre Derechos y Ciudadanía de las mujeres indígenas:

2.1.1 Son universales y exclusivos de cada persona

Los derechos Humanos son de aplicación universal. Es decir, deben sea aplicados a favor de todas las personas sin importar nuestro sexo, religión etnia, cultura e idioma y en todas partes del mundo.

Los derechos humanos son propios de la persona. Sólo pueden limitarse si un juez o un tribunal de justicia dice que una persona es culpable de haber cometido un delito.

2.1.2 Son independientes entre sí e indivisibles

Todos los derechos humanos son derechos indivisibles, relacionados y dependientes entre sí. Es así, porque cuando los analizamos, vemos que el avance de un derecho facilita el avance de los demás.

Por ejemplo, está demostrado que cuando tenemos el derecho a la educación, logramos algo más. Hemos podido ejercer mejor nuestro derecho a la salud o al trabajo. De la misma manera, la falta de un derecho afecta negativamente a que podamos hacer uso de los otros derechos.



Propiedad de Emerson Patal

2.1.3 Son iguales y no discriminatorios

La no discriminación está presente en todos los tratados de derechos humanos. Quiere decir que abarca todas las leyes en el derecho internacional de derechos humanos.

El principio de la no discriminación se debe aplicar a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades. Prohíbe la discriminación por razones de sexo, etnia, color y otras. Tal como lo establece el artículo 1 De la Declaración Universal de los Derechos Humanos: (DEMI, 2011:10)

**“Todos los seres humanos nacen
libres e iguales en dignidad y
derechos”**



Fotografía tomada por autora.

2.2 ¿Cómo se agrupan los derechos humanos?

Según la Defensoría de la Mujer Indígena, (DEMI). Los derechos humanos se pueden clasificar de varias maneras. Pero la forma más usual de clasificarlos es por su contenido.

2.2.1 Derechos civiles: el derecho a la vida, a la libertad personal a ejercer libremente nuestro culto religioso, a reunirse a asociarse con fines útiles, a la dignidad, al honor, al nombre y nacionalidad.

2.2.2 Derechos Políticos: son los que nos corresponden por ser ciudadanos y ciudadanas. Nos permiten participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático, por nosotras mismas o a través de nuestras representantes. El derecho de votar, a ser parte de un partido político a ser elegida para un cargo de gobierno, en el congreso, a participar en las presentaciones de un proyecto de ley, y participar en las consultas populares.

2.2.3 Derechos económicos: A la propiedad privada individual y colectiva, a la seguridad económica, al empleo, a la remuneración por el trabajo que hacemos.

2.2.4 Derechos sociales: a la alimentación, al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la vivienda, a la educación. Toda sociedad no puede vivir sin esos derechos.

2.2.5 Derechos culturales: abarca los valores, las creencias, los idiomas, los saberes y las artes. También las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales expresamos nuestra humanidad y los significados que damos a nuestra existencia y nuestro desarrollo. Derecho a utilizar nuestra lengua materna, a defender nuestra cultura, a profesar nuestra religión, a participar en la vida cultural del país. Asimismo, gozar de los beneficios de la ciencia, de la investigación

2.2.6 Derechos reproductivos: estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las personas y las parejas a decidir libre y responsablemente sobre sus descendencias. A decidir el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de los medios y la información para poder tomar esas decisiones.

También son parte de los derechos reproductivos el derecho de la mujer a no ser despedida por motivo de nuestro embarazo, y el derecho a la licencia pagada por maternidad.

2.2.7 Derechos a la libre asociación sexual: significa el derecho que tenemos de decidir si casarnos o no, a divorciarnos, Los matrimonios forzados son una violación a nuestros derechos como mujeres indígenas.

La atención clínica de la salud sexual debe estar disponible para la prevención el tratamiento de todos los problemas preocupaciones y trastornos sexuales.

2.2.8 Derechos sexuales: los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad para todos los seres humanos.

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano, El desarrollo pleno de nuestra sexualidad y el derecho al placer sexual depende de la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Por ejemplo, el deseo del contacto, intimidad emocional, placer ternura y amor. La salud es el resultado del reconocimiento y respeto de los derechos sexuales. (DEMI, 2011:17. Marco Normativo de los derechos humanos)

2.3 Derechos específicos de los pueblos indígenas

Según la Legislación Penal Guatemalteca, tiene la preocupación por los derechos universales individuales y derechos humanos colectivos a puesto los ojos de la comunidad internacional en los pueblos indígenas como sujetos de derecho, poseen derechos colectivos cuando se refiere a pueblos o grupos de personas, estos derechos son tan importantes como los derechos individuales, ya que protegen la forma de vida, formas de organización social, cultura, idiomas y las creencias religiosas propias de los pueblos indígenas. (Decreto 17-73,2005).

Es decir que como miembros del Estado tienen derecho a la dignidad, igualdad, libertad y justicia, y como pueblos indígenas a la identidad cultural, protección como grupos étnicos, al reconocimiento de sus instituciones y autoridades, sistema jurídico, usos y costumbres; y a la autodeterminación.

2.3.1 Empecemos entonces con preguntarnos ¿Qué es discriminar?

Las diversidades entre las personas nos permiten pensar en grupos y pueblos diferentes. Es un simple hecho de la realidad. Hay mujeres y hombres. Las personas hablamos más de 6,000 idiomas en el mundo. Algunas personas tienen la piel negra, otras más blanca o algo morena. Algunas profesan una religión, otras ninguna. Algunas son ancianas, otras jóvenes y otras niñas y niños.



Propiedad de Gloria Úpun1

Hay que recordar que uno de los principios básicos de los derechos humanos es la igualdad, la igualdad ante la Ley. Esto significa que, dentro de un estado, la ley debe ser una sola para todos y todas. Que se debe tratar a todas y todos por igual. Todas las personas tenemos derechos a igual protección de la ley, sin discriminación alguna.

2.3.2 Entonces ahora preguntémonos ¿Qué entendemos por pueblos indígenas?

El Convenio 169 de la organización internacional del Trabajo. OIT, en el artículo 1. Inciso b) establece que los pueblos indígenas se les llaman a los pueblos que están establecidos hoy por hoy en un lugar o país. Son considerados indígenas por el hecho de venir de poblaciones que vivían en el país o en un territorio en la época que llegaron los españoles como en el caso de Guatemala. Además conservan hoy todas o parte de sus propias formas de organizaciones sociales, económicas, culturales y políticas. También se les dice pueblos originarios.



Fotografía tomada por autora.

En general, la cultura es transmitida por los padres, escuela, vecinos y amigos, en suma, por la comunidad de las cual somos parte. Cada grupo indígena tiene también formas de comer, vestir, de celebrar sus fiestas y ceremonias, cada pueblo indígena tiene una cultura propia.

2.4 Derechos de los Pueblos Indígenas en los Convenios Internacionales

En materia de derechos colectivos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la conversación interamericana de los derechos civiles y políticos, y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, destacan mucho el derecho a la libertad como derecho de los pueblos a decidir libremente. (Resolución 2200 de 1996)

Son leyes internacionales que promueven nuestro derecho a decidir sobre nuestras riquezas y recursos naturales.

Protección tanto a nosotras las mujeres indígenas como a los hombres en nuestro relacionamiento con los patrones y trabajadores. Derecho al trabajo, sindicalización, seguridad social, alimentación, vivienda, salud y educación

Derechos	
2.4.1 Derechos culturales	Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.
2.4.2 Derechos económicos y	son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos o habitantes de un país a desarrollarse en

sociales	autonomía, igualdad y libertad así como aquellos derechos que les permiten unas condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna
2.4.3 Derechos políticos	Los derechos políticos son el conjunto de condiciones y opciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política de su nación, expresando con el ejercicio del derecho su criterio, como forma de ejecutar su libertad personal y de conciencia y formando, con su manifestación
2.4.4 Derechos territoriales	Los derechos territoriales del Estado son facultades o derechos sobre un territorio, donde el Estado a través de diversos actos, ejerce su poderío y soberanía. Se ubican dentro del Derecho Internacional Público, y giran en torno a cuatro aspectos importantes: el territorio propiamente dicho (con el subsuelo y espacios acuosos correspondientes), las demás partes que lo integran (como el espacio marítimo y aéreo), la soberanía territorial y las fronteras.

2.5 Derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT

El Convenio establece un conjunto de derechos colectivos que garantiza la identidad, autonomía y desarrollo de los pueblos indígenas.

En Guatemala la corte de Constitucionalidad declaró que el convenio es compatible con la Constitución y que nuestra ratificación es constitucional. El estado aprobó la ratificación del convenio mediante decreto 9-96 de 5 de marzo de 1996 e hizo el depósito internacional en la sede de la OIT, en Ginebra en junio de 1996.

Por lo tanto, la aplicación del convenio 169 es de carácter obligatorio. Por eso hay que hacer valer nuestro derecho a:

Auto identificación como pueblo indígena (art. 1 inc. 2)
Goce de derechos humanos de acuerdo a nuestra identidad, sin discriminación ni limitación (Art. 2-4)
Integridad de los valores, practicas e instituciones (art. 5)
Consulta previa a medidas legislativas y administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas (art. 6)
Participación en los planes regionales y nacionales, para velar que se tomó en cuenta el desarrollo de los pueblos indígenas, sin que se ponga el peligro la continuidad de nuestra cultura (art. 7)
Respeto del propio derecho indígena, así como las propias instituciones, sistema de justicia y métodos de persecución de delitos, respetando siempre los derechos humanos, (art. 8.9)
Derechos a la justicia ordinaria y procedimientos legales: consideración a la cultura aplicación de sanciones alternativas al encarcelamiento, defensa legal y protección contra la violencia de derechos, y uso de idiomas indígenas

mediantes intérpretes y otros medios, (justicia bilingüe) (art. 10,11)
Propiedad y posesión de tierras, territorio y hábitat (art. 13-19)
Empleo y justo digno, goce de derechos laborales y protección especial (art 19:) formación profesional (20-33): seguridad social y salud (art 24-25)
Educación para el desarrollo de nuestra propia identidad cultural, educación bilingüe, uso y desarrollo de idiomas propios, y acceso a medios de comunicación (art. 26-31)
Contactos y cooperación a través de las fronteras (art. 32).

2.6 Derechos específicos de las mujeres indígenas

Los derechos específicos de las mujeres indígenas se conciben como valores y principios que las mujeres deben ejercer y tener como parte de su vida. Estos derechos toman en cuenta la cultura, la situación de exclusión y discriminación de las cuales las mujeres han sido objeto. Los mismos son importantes porque nos permiten observar que ellas viven una situación distinta al resto de la población, por lo que se habla de su especificidad.

A continuación se presentan los derechos establecidos por las mujeres indígenas:

Guatemala está conformada por cuatro pueblos culturalmente diferenciados: el maya, el Garífuna, el xinka y el ladino. En Guatemala, uno de los sectores de la población que ha podido conservar los elementos de la cultura es el de las mujeres indígenas, quienes no sólo conservan sino transmiten esos valores a las nuevas generaciones; esto se evidencia con el uso del traje, del idioma, con las prácticas medicinales tradicionales, así como el calendario maya, por medio del cual se determina la relación del ser humano con el universo; es decir la espiritualidad. (Derechos específicos de las mujeres indígenas. DEMI, 2009:38)

2.6.1 Derecho a identificarse como mujer indígena.

Significa la libertad de expresar las prácticas culturales, poder vivir y gozar lo que se en la familia y en la comunidad. Que puede vestir el traje, comunicarse en su idioma con libertad. Además, significa que puede practicar sus creencias religiosas.



Fotografía tomada por autora.

2.6.2 Derecho a no ser asimilada por una cultura ajena

La asimilación es un proceso que se da por la supremacía de una cultura sobre otra. La mujer indígena es generalmente obligada a aceptar otras costumbres por la situación de discriminación que vive; sin embargo, de alguna manera se ha visto la sobrevivencia de las expresiones culturales de los distintos grupos étnicos por la persistencia de la mujer indígena.

2.6.3 Derecho a la participación en cargos de dirección y de toma de decisiones a todos los nivel, dentro y fuera de la comunidad.

Significa la inclusión e intervención en cargos de dirección y toma de decisión en estaciones de la vida comunitaria, en las diversas estructuras municipales, regionales o nacionales.

Las formas tradicionales son: guías espirituales, consejos de ancianos y ancianas, cofradías y alcaldes comunitarios.



Fotografía tomada por autora.

2.6.4 Derecho a modificar costumbres y tradiciones que afectan su dignidad

Considerando que las culturas no son estáticas sino que están en constante modificación; existen sin embargo, situaciones que han perdurado como la discriminación, desde el nacimiento por el hecho de ser mujer; éstas son algunas prácticas o costumbres que perjudican el desarrollo de la mujer en todo ámbito: familiar, político, educacional, comunal.



Fotografía tomada por autora.



Propiedad de Magdalena Mucía

2.6.5 Derecho a recuperar costumbres y tradiciones que fortalecen su identidad

En el caso de la cultura maya, los valores y principios de la cultura maya esencialmente promueven una igualdad y equidad entre las relaciones de mujeres y hombre. Este derecho implica: ritual de matrimonio, reposo posnatal y abstinencia, concepción de la maternidad, relaciona de las mujeres con la tierra, como símbolo de fertilidad, ceremonia del día del

nacimiento.

2.6.7 Derecho a la no imposición de esposo

La mujer tiene la libertad de elegir a su cónyuge, en particular la relación de noviazgo que es necesaria para conocer a la persona antes de la vida matrimonial; y que también tiene la libertad de decidir sobre casarse o no.

2.6.8 Derecho a un trato digno, humano y respetuoso

La mujer indígena merece una relación amable y atenta en familia y sociedad, a que se le llame por su nombre, a heredar bienes materiales de parte de sus progenitores; tiene el derecho al trabajo justo y remunerado, así como a gozar de un tiempo de descanso.



Propiedad de Magdalena Mucía

2.6.9 Derecho a la aplicación del principio de dualidad

En la filosofía de la cultura maya se interpreta que hombre y mujer participan en iguales condiciones de responsabilidades y derechos en la familia y en la sociedad, constituyendo de esta forma una sociedad de justicia y paz.

2.9.10 Derecho a una educación bilingüe

La educación bilingüe además de ser un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, representa en la práctica una oportunidad de conocimiento mutuo entre diversos, de desarrollo y creación de códigos comunes para las relaciones interculturales necesarias para erradicar la discriminación y el racismo.



Fotografía tomada por autora.



Fotografía tomada por autora.

Las mujeres indígenas tenemos derecho a la enseñanza en nuestro idioma materno, en todos los niveles. Así como a ser atendidas en instituciones públicas en nuestro propio idioma.

Taller # 2

Al grupo presente en este segundo taller se les explicara conceptos sobre los derechos de los pueblos indígenas y como se agrupan los derechos humanos.

Al terminar de explicarles los conceptos sobre el tema, se formarán grupos en los cuales se les brindara una hoja y lapiceros para que contestes las siguientes preguntas.

En Grupos, comparten sus experiencias y responden a las siguientes preguntas.

¿Dónde comienzan los derechos Universales?

¿Qué quiere decir igualdad?

¿Qué es discriminación?

¿Cómo practica los Derechos Humanos en su hogar?

¿Cuáles son algunos de los derechos que conoce?

¿Qué instituciones conoce que puedan ayudarle a velar por los derechos?

¿Qué acciones realiza usted cuando se le es violentado alguno de sus derechos?

Taller # 3

Al grupo presente en este tercer taller se les leerán conceptos sobre los derechos de las mujeres indígenas y la importancia de las mismas.

Al terminar de explicarles los conceptos sobre el tema, se formarán grupos en los cuales se nombrara una representante que expondrá los diálogos realizados durante el tiempo en el que compartirán sus experiencias positivas y negativas sobre el tema.

CAPÍTULO III

3.1 Instituciones de protección de los derechos humanos de la mujer indígena por el estado de Guatemala

Guatemala es el segundo país del mundo, luego de Rusia, con mayor índice de femicidios, según datos de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Es importante conocer la ruta de la denuncia y cuáles son las instituciones que tiene la obligación de conocer y acompañar estos procesos. También tomar en cuenta las organizaciones de mujeres que dan apoyo y acompañamiento a las denuncias.

Acudir al sistema de justicia es más que un trámite, implica una acción política de las mujeres indígenas para la reivindicación y respeto de nuestros derechos

3.1.1 Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM

Fue creada por Acuerdo Gubernativo 200-2000, sus funciones están reguladas y especificadas en su reglamento Orgánico Interno. Surge a raíz del cumplimiento de los compromisos emanados de la firma de los Acuerdos de Paz y la suscripción por parte del Estado guatemalteco de convenciones, convenios y declaraciones internacionales en donde se reconoce la necesidad urgente de tomar medidas para transformar la situación social y económica de las mujeres por medio de políticas, estrategias, planes y programas de desarrollo.

Asesora y apoya al Presidente de la República en los programas y proyectos para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres, propiciando los efectos y condiciones de equidad entre mujeres y hombres, atendiendo a la diversidad étnica y sociocultural del país.

Funciona bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad del Gobierno de la República al más alto nivel que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

Una de las funciones principales de la Secretaría es velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a las mujeres. Presentar periódicamente los informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que Guatemala haya adoptado para hacer efectivas a las disposiciones de la Convención y sobre los avances en esa materia. Estos informes son examinados por el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

3.1.2 Procurador de los Derechos Humanos –PDH

Es una institución fundada el 31 de mayo de 1985 con jurisdicción en todo el territorio nacional, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia. La

Procuraduría de los Derechos Humanos, es dirigida por su más alto funcionario quien es el Procurador de los Derechos Humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos es conocido también como Ombudsman (palabra derivada del término sueco Imbud, que significa representante, comisionado, protector mandatario, o lo que es lo mismo mandatario del pueblo) Defensor del Pueblo o Magistrado de Conciencia. Producto de la llamada apertura democrática que inició en 1984. Guatemala es el primer país en Latinoamérica que constitucionalizó la figura, la cual se inspira en el Defensor del Pueblo de España, que fue establecido en 1987.

El Procurador de los Derechos Humanos cuenta con una Defensoría de la Mujer la cual tiene por objeto promover la efectiva defensa de los Derechos de la Mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional.

3.1.3 Ministerio Público –MP

Creado con base legal en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas de rango constitucional, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Se rige por su Ley Orgánica, Decreto No. 40-94 del Congreso de la República y sus reformas.

El o la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público está facultado para emitir acuerdos específicos relacionados con la estructura organizacional de las áreas administrativa y de investigaciones, con el objeto de adecuarlas a las necesidades del servicio y a la dinámica administrativa. Al Consejo del Ministerio Público le compete la creación o la supresión y, la determinación de la sede y ámbito territorial de las fiscalías distritales, de sección y municipales, a propuesta del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Tiene como misión promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

3.1.4 Dirección General de la Policía Nacional Civil –PNC

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron en operaciones y surge la Policía Nacional civil fundada el 17 de julio de 1997; es la fuerza armada de seguridad de Guatemala, que está a cargo de resguardar el orden público, así como de la seguridad civil de la población. El artículo 1 del Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la

Policía Nacional Civil establece que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. Ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República. El mando supremo es ejercido por el Presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación. Su funcionamiento está a cargo de su Director General.

Tiene como misión proteger la vida y los bienes de todos, el ejercicio de sus derechos y obligaciones por medio de la prevención, investigación y combate del delito para contribuir a crear un ambiente de paz y armonía.

Su visión es ser una institución profesional, honesta, moderna y respetuosa al servicio de todos.

3.1.5 Organismo Judicial OJ

El Organismo Judicial conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.

El marco legal del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia se encuentran definido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 203 al 222, en la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 y sus reformas, y en otras leyes ordinarias del Estado.

Su misión es administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social.

3.1.6 Comisión Presidencial contra todas las Formas de Discriminación Racial en Guatemala –CODISRA

La Comisión fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo número 390-2002 con fecha 8 de octubre del año 2002.

Tiene como misión ser una institución rectora en el estudio, concientización, y formación, difusión e incidencia para la prevención, proscripción, atención monitoreo y seguimiento del racismo y la discriminación racial en Guatemala.

Su visión es ser una entidad fortalecida, reconocida política y socialmente que contribuye a la superación de la discriminación racial así como el racismo promoviendo la aplicación de políticas públicas equitativas, justas y respetuosas de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka.

Algunas de sus funciones son:

- a) Formular políticas públicas que garanticen la no discriminación y el racismo contra los indígenas y dar seguimiento a su ejecución;
- b) Llevar registro de denuncias de casos de racismo y discriminación, y canalizarlos a las instituciones competentes;

- c) Impulsar campañas de sensibilización ciudadana en contra de los actos de discriminación;
- d) Coordinar acciones a nivel nacional con organizaciones de los pueblos indígenas interesadas en la temática de la Comisión para definir políticas y acciones de Gobierno de la República en el ámbito internacional referente a los derechos de los pueblos indígenas; entre otras.

3.1.7 Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99 el 19 de julio de 1999 por el compromiso adquirido en el Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, promoviendo la divulgación y el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y otros convenios internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala. El Acuerdo Gubernativo ha sido modificado mediante los Acuerdos Gubernativos números 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 y 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001.

Su misión es defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Tiene como visión ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

Algunas de las atribuciones de la Defensoría es recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento; diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los Derechos de la Mujer Indígena; promover y desarrollar con entidad gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la Mujer Indígena; entre otras.

Se concluye entonces que Guatemala ha tenido un avance en cuanto a la creación de una institución específica para las mujeres indígenas con el objetivo de que ellas sean atendidas bajo un marco integral y de pertenencia cultural que comparta la unidad que ellas necesitan para sentirse protegidas; de igual forma la Defensoría apoya a través de distintos programas para la capacitación y divulgación de los derechos humanos de las mujeres indígenas y por medio de sus oficinas regionales puede tener un mejor acercamiento para fortalecer la divulgación de las legislación que establece los derechos específicos de las mujeres indígenas.

3.1.8 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – PGN

La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría, debe redactar la denuncia de violencia contra las mujeres, violencia sexual y cualquier delito relacionado. La Unidad remite la denuncia al Juzgado de Familia cuando exista en la localidad para que se otorguen las medidas de seguridad y al Ministerio Público para que sea iniciada la investigación respectiva. Si la denuncia es presentada en horarios inhábiles o el Juzgado de familia está lejano o no existe en la localidad debe remitirla al Juzgado de Paz Penal que también puede emitir medidas de seguridad. El plazo para remitir la denuncia no debe ser mayor de 24 horas.

En caso de menores de edad víctimas de violencia que no tengan padres, tutores o representantes legales la Procuraduría General de la Nación representa al Estado al proteger los intereses de la o el menor víctima de violencia, velar por su integridad y protección, diligenciando en coordinación con el Ministerio Público el proceso de persecución penal.

Si existen casos de menores en riesgo, coordina el rescate del o la menor para su protección si fuera necesario, con orden judicial para internarlo a un centro de abrigo y protección, o delegar con orden de juez/jueza la tutela del o la menor a familiares que se hagan responsables.

3.1.9 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES – INACIF

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses, es una institución autónoma que brinda servicios de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos en relación a la condición en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia cuando se presentan a un evaluación realizada por una/un médico forense.

El INACIF actúa únicamente a requerimiento de los Jueces o tribunales competentes, los auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público, así como la Policía Nacional Civil en el desarrollo de investigaciones preliminares en casos urgentes, notificando inmediatamente al Ministerio Público. Las mujeres que necesiten ser evaluadas deben presentarse con la orden que autorice la evaluación y ser identificadas para realizarla.

En casos de violencia contra las mujeres, violencia sexual y delitos relacionados realiza: Evaluaciones médicas forenses necesarias para determinar las lesiones en casos de violencia sexual, intrafamiliar y contra las mujeres, evaluación ginecológicas, psicológicas y psiquiátricas para determinar los daños sufridos en una agresión.

Al ser notificados de la permanencia de una víctima de violencia sexual dentro de un Hospital Nacional, debe actuar conforme al Acuerdo interinstitucional de actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de los Hospitales Nacionales, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias forenses de Guatemala – INACIF y la Procuraduría de los Derechos Humanos en la Atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato.

La sede se encuentra abierta en horario de 8:00 a 16:00 horas pero las emergencias se atienden las 24 horas de acuerdo al procedimiento establecido para hacerse presentes.

Taller # 4

Se expondrá al grupo los temas sobre Derechos específicos de las mujeres indígenas.

Al finalizar la exposición se forman grupos.

A cada grupo se le proporcionara papel y marcadores en el cual deberán realizar un pequeño comentario de lo que entendieron.

CAPÍTULO IV

4.1 Leyes a favor de las mujeres indígenas en Guatemala y convenios internacionales.

4.1.1 La convención Sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW).

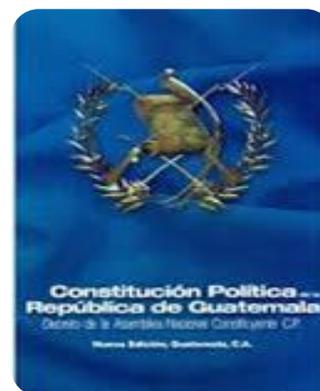
Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de 1979. La misma entro en vigor el 3 de septiembre de 1981. Guatemala ratifico esta convención en mayo de 1982.

En el artículo 1 de CEDAW expresa: “discriminación contra la mujer es toda diferencia, rechazo o traba por el hecho de ser mujer que tenga por objeto dañar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de sus estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la política, lo económico, lo social, lo cultural y lo civil.”



4.1.2 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la ley suprema y entró en vigencia el 14 de enero de 1986 al quedar instalado el Congreso de la República y fue reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993; creada por una Asamblea Nacional constituyente en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado. Llamada también la Carta Magna. Establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.



La Constitución Política de la República de Guatemala aborda en su Título II lo referente a los Derechos Humanos y divide en capítulos la clasificación de estos Derechos en los siguientes artículos:

- a) Individuales (Civiles): Arts. 3 al 46
- b) Derechos Humanos sociales: Arts. 47 al 134
- c) Deberes y derechos cívicos y políticos: Arts. 135 al 137

Es importante destacar para los efectos de esta investigación que la Constitución Política de la República de Guatemala dentro del Capítulo de Derechos Sociales instituye en la Sección Tercera lo relativo a las comunidades indígenas estableciendo en su artículo 66 la protección a grupos étnicos: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Del mismo modo en su artículo 70 establece: “Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección”.

Por lo tanto si bien la Constitución Política de la República de Guatemala no establece artículos específicos para las mujeres indígenas, si lo hace de manera general estableciendo una sección para su grupo social; además es oportuno aclarar que Guatemala ha ratificado diferentes convenios o tratados que tienen como objetivo proteger a las mujeres indígenas en todos sus ámbitos a través de diferentes derechos, para que puedan llevar una vida digna en igualdad de derechos y obligaciones como cualquier otro ser humano sin distinción alguna.

Además estos tratados o convenios se complementan cuando la Constitución de la República de Guatemala establece el principio general de preeminencia sobre el derecho interno de los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, con lo que se constituye un reconocimiento amplio de los derechos fundamentales.



Fotografía tomada por autora.

4.1.3 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Dto.7-99)

Aprobada por medio de Decreto Número 7-99 del Congreso de la República de Guatemala; considerando que Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; además que la discriminación y la violencia de todo tipo, contra las mujeres, así como la marginación social, son

fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación que contemple mecanismos eficaces.

Es una ley de aplicación general que garantiza el desarrollo integral de las mujeres estableciendo que los organismos competentes deberán de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos y diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Esta ley en su artículo 1 establece como principios: “La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley”.

Esta ley tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

Además busca el apoyo de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencia y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Dentro de algunas de las acciones y mecanismos específicos en la esfera de la cultura y los medios de comunicación social esta ley establece en su artículo 19: “El Estado desarrollará campañas específicas y programas educativos para promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier cultura y de sexo, en funciones estereotipadas de hombres y mujeres de tipo étnico, y para concientizar a la población sobre derechos de la mujer, eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y participación ciudadana de las mismas”.

En cuanto a la seguridad y administración de justicia esta Ley establece: “En las esferas de la seguridad y administración de justicia, y en cumplimiento de los Acuerdos de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómicos y Situación Agraria, los organismos competentes gubernamentales o mixtos de este sector deberán velar por:

- a) Que el personal bilingüe, versado en los idiomas indígenas, esté en capacidad de apoyar adecuadamente en los procesos a la mujer usuaria del sistema de justicia, dotando de traductores a los tribunales de justicia y
- b) Fomentar la educación y capacitación de los funcionarios encargados de la administración de justicia y del personal encargado de los programas de promoción, sanción y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer”.

4.1.4 Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)



Aprobada por medio de Decreto Número 22-2008 de fecha dos de mayo del año dos mil ocho; esta ley en uno de sus considerandos establece: “Que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha

imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización”.

Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

Para el cumplimiento de esta Ley será el Ministerio Público el encargado de la investigación criminal a través de la Fiscalía de Delitos contra la vida e Integridad Física de la Mujer y los delitos establecidos serán conocidos por los órganos jurisdiccionales especializados organizando su funcionamiento en régimen de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la competencia atribuida a los juzgados del ramo penal. Como centro de apoyo integral será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer –CONAPREVI- quien dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organización de mujeres, especializadas, que los administren.

4.1.5 Ley para Prevenir. Sancionar y Erradicar la Violencia Intra Familiar (Dto. 97-1996)

Esta Ley es el resultado de todas las conferencias y declaraciones internacionales. Desde entonces, se logró la formulación e implementación especial de protección a las mujeres. Asimismo protección para niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores y personas con capacidades, en nuestros derechos más elementales como la vida y nuestra integridad personal.

4.1.6 Ley de Idiomas Nacionales (Dto. 19-2003)

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca a su identidad cultural, de acuerdo con sus valores, lengua y sus costumbres. Siendo deber fundamental del Estado garantizar esos derechos. En el marco de este reconocimiento del Estado hacia los pueblos Indígenas, se decreta la, Ley de Idiomas Nacionales, cuyos principios establecen que los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca son elementos de la identidad nacional. Por lo tanto constituye un derecho específico de las mujeres indígenas a ser atendidas en sus propios idiomas.

4.1.7 Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación (Dto. 81-2002)

En el artículo 66 de La Constitución Política de la República de, el estado respeta y promueve la forma de la vida, costumbres, tradiciones de los pueblos indígenas. En el marco de los Acuerdos de Paz surge la reforma educativa como un componente esencial para la formación de nuevos ciudadanos y ciudadanas. Tomando en cuenta que la educación constituye el mejor medio para promover los conocimientos, actitudes y valores, por lo que decreta esta ley. Siempre considerando que es función del Estado, adoptar las medidas necesarias para eliminar todas la reformas de discriminación de género y etnia.

Ruta de denuncia

¿Qué es una denuncia?

Es la forma que tiene una persona, para dar a conocer que se cometió un delito en su contra. Puede hacerse en forma verbal o escrita. No es necesario que se presente con ayuda de abogado /a. Solo se requiere que la persona que presente la denuncia se identifique, y en la medida de lo posible relate los hechos ocurridos.

¿Dónde denunciar la violencia contra las mujeres?

Actualmente Guatemala cuenta con una figura delictiva “el delito de discriminación” contenida en el artículo 202 bis del Código Penal.

Este delito constituye un avance en los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas. Pues evidencia la existencia de la discriminación y le asigna al sistema de justicia la responsabilidad de castigar penalmente a quien lo cometa.

Es importante recordad que la aplicación de las leyes, depende en parte de la utilización que la población haga de las leyes y las denuncias.

¿Dónde puedo denunciar?

La denuncia se presenta en la Policía Nacional Civil, en el Ministerio Público o en Juzgado de Paz.

¿Qué documentos se necesitan para presentar una denuncia?

Solo debemos presentar DPI, para identificarnos.

¿Qué pasa después de presentar la denuncia?

Tiene que poner en conocimiento del Ministerio Público los hechos ocurridos que sean considerados un delito. Con la particularidad de que sólo puede ser presentada por la persona afectada por el delito. Se debe hacer por escrito con la ayuda de una abogada o abogado.

Para seguir el proceso penal por el delito de discriminación se necesita el apoyo de una abogada o abogado, para ello hay que acudir a la defensoría de la Mujer indígena más cercana a solicitar el acompañamiento. La DEMI brinda asesoría jurídica gratuita y en la mayoría de los casos, en el propio idioma.

¿Qué documentos debo llevar a la defensoría de la mujer indígena para recibir asesoría en caso penal?

DPI

Hoja de denuncia

Nombre de un testigo

Nombre de la Persona acusada

Dirección exacta de la persona acusada

(DEMI, 2011:51)

De acuerdo a los marcos legales de protección a las mujeres en Guatemala la denuncia por violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres y violencia sexual:

Violencia Intrafamiliar

Policía Nacional Civil
Juzgados de Paz y de Familia
Procuraduría de los Derechos Humanos
Procuraduría General de la Nación

Por Femicidio, otras formas de Violencia contra las mujeres y Violencia Sexual

Ministerio Público
Policía Nacional civil
Juzgados de Paz

Instituciones a dónde acudir para denunciar la violencia contra las mujeres (según Decreto Ley 22-2008)

A NIVEL NACIONAL

Estación de Policía más cercana. Exige que te levanten un acta de denuncia y pide una constancia certificada. Además, verifica que tu caso sea referido a juzgados o al Ministerio Público.

EN TU LOCALIDAD

Procuraduría de los Derechos Humanos
Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Juzgados de Familia.
Juzgado de Paz
Bufetes populares

EN LA CIUDAD CAPITAL

Ministerio Público
Procuraduría de los Derechos Humanos
Procuraduría General de la Nación
Bufetes populares:
Policía Nacional Civil. Estación de Policía más cercana a tu domicilio. Teléfono de emergencia: 110. Exige que levanten un acta de denuncia y pide una constancia certificada.

Ruta de Denuncia en el Municipio de Patzún, Chimaltenango



Dirección Municipal de la Mujer (DMM)

Proporcionar servicio de asesoría a mujeres indígenas víctimas de violencia y dar seguimiento a los casos que sean planteados

Dirección: 3ra. Calle 5-24 zona 1 Patzún.

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 13 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Tel: 78290000

Iniciativa de los Derechos de la Mujer

- Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de las mujeres y darles el ordenado seguimiento. Proporcionar servicio de asesoría a mujeres indígenas víctimas de violencia y dar seguimiento a los casos que sean planteados

• Dirección 3ra. Avenida 1-46 zona 1, Patzún

Teléfono: 46930049

Horario: lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Juzgado de Paz de Patzún



Están a cargo de jueces que son dispuestos según las órdenes de la Corte Suprema de Justicia, los cuales tienen la facultad de juzgar todos aquellos casos que dispongan las leyes nacionales

Dirección 3ra. Avenida 2-77 zona 1, Patzún

Teléfono: 78398302

Horario 24 horas

Policía Nacional Civil, Subestacion 73-21 de Patzún



Está a cargo de resguardar el orden público, así como de la seguridad civil de la población.

Dirección: 5ta. calle 7-06 zona 4 Patzún

Atención a la víctima: 59723081

Numero de emergencia gratuito para la ciudadanía: 110

Numeros directos de emergencia: 30514920, 30486385

Horario: 24 horas.

Taller # 5

Se expondrá al grupo los temas sobre instituciones de protección de los Derechos Humanos de la mujer indígena.

Con una lluvia de ideas responden a los siguientes enunciados.

Cuál es el valor de una persona humana

Existe diferencia entre ser mujer o ser hombre

Que trabajos debe de realizar una mujer

Cuáles son las labores de un hombre

Cuales son algunos derechos que se tienen por ser mujer indígena

Como padres de familia, cual es el trato que se les debe dar a los hijos

Explique porque aún existe el machismo en algunos hogares de nuestra comunidad

Que podría hacerse para cambiar el pensamiento y actitud machista en los hombres

GLOSARIO

Exclusión: acción y efecto de excluir, excluir: Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba.

Feminicidio o femicidio: es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés femicide y se refiere al asesinato de mujeres por razones de género.

Inclusión: acción y efecto de incluir. Conexión o amistad de alguien con otra persona.

Pacto: concierto o tratado entre dos o más partes que se comprometen a cumplir lo estipulado.

Penal: perteneciente o relativo a la pena, o que la incluye. Perteneciente o relativo a las leyes, instituciones o acciones destinadas a perseguir crímenes o delitos.

Proscripción: política destierro de una persona, en especial por razones políticas.

Racismo: es la ideología y la práctica que sustenta la dominación étnica, y que está basada en diferencias que pueden originarse en criterios de poder, de raza de clase o de cultura. El racismo opera como un mecanismo generador y reproductor de desigualdades y exclusión en los ámbitos económico, social y político.

Reivindicación: acción y efecto de reivindicar.

Derecho inherente al dominio y derivado del mismo, que asiste al dueño de una cosa para perseguirla, reclamarla y restituirla a su poder cuando haya salido de este sin título jurídico o por título ilegítimo insuficiente.

LISTADO DE ABREVIATURAS

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CODISRA Comisión Presidencial contra todas las Formas de Discriminación Racial en Guatemala.

CONAPREVI Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia en Contra de la Mujer.

COPREDEH Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

DEMI Defensoría de la Mujer Indígena.

DESC Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales.

MP Ministerio Público

OJ Organismo Judicial

ONAM Oficina Nacional de la Mujer

ONU Organización de las Naciones Unidas

PDH Procurador de los Derechos Humanos.

PNC Policía Nacional Civil.

SEPREM Secretaría Presidencial de la Mujer

INACIF Instituto Nacional de Ciencias Forenses

PGN Procuraduría General de la Nación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, México, D.F.31 de marzo de 1995.

Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V, J-O, Madrid, España, Editorial Heliasta, 2001, 27^o. Edición, Pág. 478.

Cáceres R. Luis Ernesto, Teoría general de los derechos humanos, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, Guatemala, s/ed., 2003, Pág. 146.

Contreras Nieto, Miguel Ángel, 10 Temas de Derechos Humanos, México, s/ed., 2003, pág. 103.

García Castillo Margarita y Sara Castillo Salinas, Serie Estudios de Derechos Humanos Tomo I, San José, Costa Rica, s/ed., 1994, pág. 17 y 18.

Oficina Nacional de la Mujer ONAM, Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz, Guatemala, s/ed., 1997, Pág. 31 y 32.

OIT. Convenio 169 (art. 1 inciso b).

Presidencia de la República, Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Respetar y reconocer los Derechos de las mujeres indígenas, Derechos específicos de las mujeres indígenas, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 28

Rompiendo el silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala”. ECAP, UNAMG, F&G Editores. Guatemala 2006, Pág. 3

Referencias Virtuales

www.patzun.gob.gt. Fecha de consulta 05/05/2017

<http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-mujer.html>. Fecha de consulta: 10/07/2014.

Capítulo IV

Ejecución y sistematización

4.1 Actividades

Actividades	Proceso	Febrero 2017				Marzo 2017				Abril 2017				Mayo 2017			
		Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de un módulo	P																
	E																
Estructura de cada una de las unidades del módulo	P																
	E																
Recopilación de información a través de las diferentes fuentes bibliográfica	P																
	E																
Estudio de la fundamentación teórica.	P																
	E																
Revisión del módulo formativo	P																
	E																
Encuadernación del módulo.	P																
	E																
Socialización del módulo.	P																
	E																
Entrega de reconocimiento.	P																
	E																
Entrega del informe final.	P																
	E																

Planeado
Ejecutado

4.2 Sistematización

Para realizar un proyecto es necesario realizar un diagnóstico previo a ejecutarlo, para conocer las necesidades de la comunidad beneficiada.

Y para ello se elaboró un cronograma de actividades con el fin de programar las actividades que se irían realizando durante el proceso de acción.

El día once de agosto del año 2016, se visitó a la Municipalidad de Patzún Chimaltenango, planteándoles el objetivo de la visita, ellos considerando que era importante el aporte pedagógico que se tenía programado, accedieron a la misma ya que consideraron de mucha importancia para la ejecución de dicho proyecto educativo, se realiza la entrega de una carta de permiso al Señor Marvin Osvaldo Yaquí, Secretario Municipal y Encargado de Recursos Humanos, la cual se me fue asignada la Oficina Municipal de la Mujer quien está a cargo de la Licenciada Claudia Leticia López, Directora de la oficina.

A unos días de estar en la oficina para la realización de la etapa de mi diagnóstico de la institución, aparece la esposa del Alcalde Municipal, quien es Doña Margarita y otros trabajadores municipales, que desconocían de mi propósito de mi presencia la cual me ofrecieron su apoyo.

En el proceso de diagnóstico se aplicaron diferentes herramientas como la entrevista, la encuesta y la observación, de esta forma pude darme cuenta de las diferentes necesidades que se tenía en la oficina municipal de la mujer, también se tuvo la oportunidad de visitar a la comunidad de Panibaj Alto que queda a 18 kilómetros del casco urbano, se tuvo comunicación con el alcalde auxiliar Don Juan Jocholá, la cual también se pudo recopilar la información de su comunidad, de esta forma pude darme cuenta de las diferentes necesidades de la comunidad. Por lo cual era necesario realizar la priorización del problema, a través de las carencias detectadas y empezamos a decidir las acciones a realizar en beneficio de la comunidad y sus habitantes, especialmente de las mujeres indígenas. Se pudo notar que poco a poco los pobladores fueron involucrándose en el proyecto y es satisfactorio y de interés para ellas misma.

Con el apoyo institucional fue posible realizar el proyecto para ello se aplicaron técnicas que se detallan:

Entrevistas. Son herramientas de recolección de información que permiten al investigador tener acercamiento directo al objeto de estudio.

La entrevista fue dirigida a cuatro miembros de la comunidad de Panibaj Alto, dos de la comunidad de Xeatzan Bajo y la Directora de la Oficina Municipal de la Mujer, haciendo un total de siete entrevistados siendo mujeres y hombres, utilizando el instrumento de cuestionario, fueron utilizadas con el objetivo de obtener información de viva voz de parte de los miembros de la comunidad e institución, con esta

herramienta se amplió las opciones e informar del trabajo, obligaciones, derechos y funciones de cada integrante de la comunidad.

La técnica de la encuesta fue dirigida a vecinos de las dos comunidades, a través del instrumento de un Cuestionario de ocho preguntas; para la selección de la muestra. Los resultados se analizaron individualmente por cada comunidad y entre las necesidades se detectaron que eran similares.

El cuadro de análisis de problemas me sirvió para priorizar y seleccionar las necesidades para elaborar el proyecto el cual es: La elaboración de un Módulo Educativo titulado “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas”, ya que a través de este módulo se evitara las violaciones que sufren las mujeres en la comunidad, ya que los derechos humanos se constituyen como una forma de y herramienta para el desarrollo integral, en todo el mundo, puedan vivir en dignidad, bajo los principios de libertad, igualdad y solidaridad. Son necesidades básicas humanas para protegerlas y garantizarlas.

Mediante la aplicación de las herramientas de Viabilidad y Factibilidad empleando criterios se logró establecer que la necesidad seleccionada a atender si se ajustaba a los mismos y que contaba con el apoyo necesario para convertirse en un potencial de un Plan Acción. Dicha necesidad atendida fue: “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas” Dicho tema del Plan acción promoverá la participación activa de mujeres y el conocimiento de sus derechos permitirá la eliminación de discriminación y maltrato en contra de la mujer indígena.

Al tratar con personas de diferentes condiciones económicas, sociales y culturales me ha permitido valorarlas más y se tiene una experiencia muy grande ya que de ellas también se llegan a aprender nuevas experiencias en la vida.

La fundamentación teórica está relacionada con el problema solucionado ya que en la actualidad los temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres indígenas deben ser prioridad para el estado y para las instituciones encargadas de la misma. Ya que en Guatemala el tema de ¿cómo erradicar las violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres? son problemas que en la actualidad están afectando la vida de los seres humanos. Se priorizó que los derechos humanos más importantes adaptados a la realidad en la que viven las comunidades locales se encuentran, los Acuerdos de Paz, Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos. Los Derechos más relevantes son: Derecho a la educación y capacitación, vivienda, salud, trabajo, Derecho a la organización, participación, opinión y asociación, Derecho a la Igualdad, Derechos Cívicos y políticos y Derecho a la cultura

Se reconoce la situación tan difícil que se ha vivido, respecto a la discriminación por ser mujeres y por ser indígenas; también se reconoce el padecer a causa de la pobreza y la explotación. Todo esto se debe a que no se ha informado respecto a formas legales o instituciones que apoyen para defensa ante todos esos abusos. Por

eso es que, en este Acuerdo, se establece que el Gobierno se compromete a crear la Defensoría de la Mujer Indígena, en la que participen mujeres indígenas, con asesoría jurídica y servicio social.

Se debe dar a conocer a todas las mujeres indígenas su derecho a no ser discriminadas en cualquier forma.

Lo establecido en estos acuerdos, define que la mujer ya no debe sentirse como objeto si no valorarse misma, deben sentirse y ser ciudadanas con todos los derechos, libertades y las obligaciones de participar en todas las actividades sociales y políticas que requiera cada una de la comunidad en donde viven y nuestra patria.

Los derechos humanos sirven para proteger la vida, la libertad, la igualdad. Su realización implica la existencia de un orden jurídico y social donde el actuar de las personas este protegido contra los abusos de autoridades y particulares. A las mujeres indígenas no se les toma en cuenta en sus derechos excluyéndolas de los mismos. En Guatemala aún no existe un solo cuerpo legal que agrupe los derechos específicos de las mujeres indígenas; sin embargo, si existe una serie de normas jurídicas, que de forma expresa, se refieren a estos derechos específicos.

Durante el proceso de investigación y selección de los temas, para ello se utilizó análisis documental, gracias a esta documentación recopilada se enriqueció el marco teórico, relacionando la opinión de diferentes autores e interpretación de la misma. Es importante mencionar a través de estos temas se realizó el modulo Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, ya que podrá ser multiplicado y entregado a autoridades de la comunidad, este proyecto es positivo ya que en su momento lograrán beneficios para todo la comunidad.

En lo técnico he podido practicar mucho de lo que se me enseñó en mi formación académica pero al mismo tiempo, la convivencia humana, la cual se puso en práctica todos mis conocimientos adquiridos durante los años de estudio, Los objetivos del plan de acción se lograron por las evidencias que se tuvo en la participación activa de los 5 talleres realizados en las comunidades de Panibaj Alto, Xeatzan Bajo, los asistentes manifestaban sus inquietudes a los temas expuestos, hubo aceptación de cada taller programado y desarrollado de la temática ya que asistieron a los mismo.

Se manifestó la participación de las mujeres de la comunidad en la integración de grupos de trabajo durante los talleres, a través de las charlas se les oriento lo referente a los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.

Con la ejecución de los talleres dirigidas a las mujeres realizados en la comunidad se observó entusiasmo e interés del grupo femenino en participar, integrar y formar parte en los comités, organizaciones o asociaciones existentes en la comunidad y con ello lograr el desarrollo personal y comunitario, eliminando estereotipos que afectan el desarrollo de las comunidades, mejorando el nivel de vida de las mujeres, con nuevos conocimientos que permitirán el desarrollo personal y comunitario.

Al término de los talleres de capacitación los participantes fueron capaces de definir los Derechos Humanos que amparan la igualdad entre todas las personas sin discriminación de grupos sociales, género, idioma, e indicaron promover el cumplimiento de dichos derechos para vivir en un ambiente más armonioso, en un ambiente de respeto en el hogar, en la comunidad y en organizaciones locales.

4.3 Evaluación del proceso

A lo largo del proceso de elaboración de las diferentes etapas del proyecto, se utilizaron diversos instrumentos de evaluación, lo que se describe a continuación por cada una de las etapas.

4.3.1 Evaluación ex ante

Para la evaluación del diagnóstico institucional se utilizó una escala de porcentajes, para tener un precedente de la información alcanzada en dicha etapa; con lo cual se logró un 93 % de información adquirida. Esta información permitió visualizar la estructura organizacional de la Municipalidad de Patzún. También se utilizó la guía de análisis contextual e institucional y la técnica de la entrevista dirigida, de lo cual se formularon instrumentos de aplicación que consistieron en cuestionarios. Después de haber aplicado los instrumentos se detectaron los problemas tanto de la institución.

Se logró priorizar las necesidades y carencias institucionales, plasmando soluciones posibles para resolver dichos problemas, se visualizó con claridad la viabilidad y factibilidad del problema priorizado. Por medio del diagnóstico se identificaron las principales necesidades de la institución.

Este instrumento refleja que las actividades realizadas si apoyaron el logro de los objetivos y las técnicas aplicadas permitieron conocer las necesidades de la institución, para determinar el problema a seleccionar.

El perfil del proyecto fue evaluado a través de una lista de cotejo, la cual se formó con indicadores relacionados a la información redactada en el perfil; verificando si la planificación fue elaborada eficientemente para lograr un producto final adecuado que sea satisfactorio y dé solución al problema priorizado.

La recopilación de toda la información plasmada en este informe es verídica, pues las técnicas y las herramientas utilizadas ayudaron a enriquecer la documentación del informe.

4.3.2 Evaluación de la Ejecución del proyecto

La evaluación de proceso de ejecución del proyecto se llevó a cabo a través de un cronograma de doble entrada, estableciendo las actividades el tiempo e indicadores

en los cuales se verificó el tiempo planificado y el tiempo real ejecutado en cada actividad, haciendo una comparación para establecer los alcances de la fase desarrollada; lo cual permitió tener un control del tiempo utilizado en la ejecución de todo el proyecto. Este instrumento sirvió para evaluar que las actividades programadas se realizaran con éxito y eficiencia, logrando resultados positivos, verificando el grado de alcances realizados en cuanto a los objetivos y metas trazadas.

A continuación se describe los alcances obtenidos:

Elaboración del módulo de los Derechos Humanos de la Mujer indígena, con la aprobación y autorizado por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer y Asesor de EPS de la facultad de Humanidades.

Socialización del módulo de los Derechos Humanos de la Mujer Indígena, a la directora de la Dirección Municipal de la Mujer.

Se solicitó el permiso a la Dirección Municipal de la Mujer, para poder realizar el proceso de socialización del módulo a las diferentes comunidades, como los alcaldes auxiliares, comités, entre otros; de lo cual se obtuvo el tiempo y autorización para desarrollar dicho proceso, también se elaboró el material didáctico a utilizarse en los diferentes talleres a impartirse.

Se desarrolló satisfactoriamente el contenido del módulo en la comunidad de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo, con el proceso de las cinco talleres dirigidas a cada comunidad, se llevó a cabo una evaluación de la actividad a través de una socialización de experiencias sobre la adquisición de conocimientos en donde todas las participantes indicaron estar convencidas que los talleres de capacitación sobre Derechos Humanos lograron informar respecto a temas y base legal que amparan su integridad como personas.

Al término de los talleres de capacitación los participantes fueron capaces de definir los Derechos Humanos que amparan la igualdad entre todas las personas sin discriminación de grupos sociales, género, idioma, e indicaron promover el cumplimiento de dichos derechos para vivir en un ambiente más armonioso, en un ambiente de respeto en el hogar, en la comunidad y en organizaciones locales. La lucha por los cambios sociales, políticos, económicos, culturales, dependen de la aplicación y observancia de los Derechos Humanos desde la postura coordinada, fortalecida y reconocida de diversas instituciones como Secretaria de la Paz, que hacen posible las garantías mínimas a la mujer y el hombre en la sociedad globalizada, por último la entrega del módulo a la Dirección Municipal de la Mujer y diferentes autoridades de la comunidad.

4.3.3 Evaluación ex post

El producto final Elaboración de un Módulo sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas. Dicha evaluación se realizó por medio de una lista de cotejo en la que se incluyeron indicadores que permitieron verificar lo planificado con el objetivo de afirmar que se hayan logrado los objetivos y metas preestablecidas desde un inicio.

El proyecto fue relevante para la comunidad beneficiaria, ya que se mejoró la comunicación, por medio de la enseñanza de los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas ya que ellos desconocían esos temas ya que no cuentan con un nivel académico, también quedaron muy agradecidos por esos conocimientos que se fueron a impartir a las comunidad de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo.

Es importante contar con un material que contenga información relevante sobre los derechos.

El modulo se puede socializar a nivel escolar y otros grupos sociales de la comunidad.

Se visualiza un cambio positivo de conducta por parte de las mujeres con quienes se socializó el módulo.

Capítulo V

Voluntariado

5.1 Nombre del Proyecto:

Reforestación de 600 árboles de pino.

5.2 Problema: Deterioro del Medio Ambiente

5.3 Ubicación: Aldea Pachumulim de Patzún, Chimaltenango.

5.4 Justificación: El problema ecológico que se vive en torno a la deforestación inmoderada de nuestros bosques, la falta de opciones para el sustento de la sociedad, la contaminación de ríos con abonos químicos por la falta de conocimiento de la importancia que tienen los recursos naturales teniendo como consecuencia el deterioro del clima, escasez de agua y la contaminación del aire.

Si contamos con árboles, tendremos una serie de beneficios, como la de purificar nuestro aire, de aumentar la fertilidad a nuestros suelos, los árboles le van a permitir al suelo retener más humedad, por lo tanto el suelo se nutrirá mejor.

Hay una y mil formas de forestar y reforestar, solo debemos tener conciencia de la importancia de sembrar un árbol, de la necesidad que tenemos de obtener productos saludables.

5.5 Objetivos del proyecto

5.5.1 General:

Que las personas tomen conciencia, de lo importante que es la naturaleza y lo fundamental y vital que es en la vida de los seres humanos.

5.5.2 Especifico:

- Concientizar a los niños y niñas sobre la importancia del agua.
- Valorar los recursos naturales con que cuenta la comunidad.

5.6 Metas:

Fomentar la conservar y el mejoramiento del patrimonio de Guatemala
Plantar 400 árboles en la aldea de Pachumulin y 200 en el Astillero municipal, del municipio de Patzún, Chimaltenango.

5.7 Beneficiarios:

5.7.1. Directos:

Comunidad de Pachumulin
Astillero Municipal

5.7.2 Indirectos:

Miembros de la comunidad de Patzún
Agricultores de la comunidad
Padres de familia
Adolescentes, jóvenes y Niños.

5.8 Actividades:

Elaboración de trifoliales con la importancia de reforestar.
Entrega de trifoliales a los padres de familia de la comunidad.

5.9 Tiempo de Realización

No.	Actividades	Año 2017												
		Programado	Abril				Mayo				Junio			
		Ejecutado	1	2	1	2	3	4	3	4	1	2	3	4
1.	Elaboración del plan de la etapa del voluntariado	P			■	■								
		E			■	■								
2.	Cotización y costos de los arbolitos	P					■	■						
		E					■	■						
3.	Solicitud y permiso para el lugar de siembra de los árboles.	P							■					
		E							■					
4.	Siembra de 400 árboles en la comunidad de Pachumulin	P									■			
		E								■				
5	Siembra de 200 árboles en el astillero municipal	P										■		
		E									■			

5.10 Responsables:

E pesista

Representante de la comunidad de Pachumulim

Encargado del astillero municipal

5.11 Recursos

5.11.1 Humanos

- Epesistas
- Asesora
- Comunidad

5.11.2 Materiales

- Fotocopias e impresiones
- Cámaras fotográficas
- Laptop
- Impresora
- Escáner
- Fotocopias e impresiones
- Útiles de oficina
- Memorias USB

5.11 Presupuesto:

No.	Insumos	Total
1	400 arbolitos de pino (Pachumulim)	Q400.00
2	200 arbolitos de pino (Astillero municipal)	Q200.00
3	Transporte	Q50.00
4	Refacción	Q50.00
	Total de gastos	Q700.00

5.12 Proceso de Ejecución del Proyecto

No.	ACTIVIDADES	RESULTADOS
1	Elaboración del plan de la etapa del voluntariado	Se elaboró el plan de trabajo
2	Cotización y costos de los arbolitos	Se realizaron los trámites correspondientes.
3	Solicitud y permiso para el lugar de siembra de los árboles.	Se presentó la solicitud siendo aprobados por las autoridades de las comunidades.
4	Siembra de 400 árboles en la comunidad de Pachumulin	Se plantó los árboles y autoridades de los sectores quedaron satisfactoriamente
5	Siembra de 200 árboles en el astillero municipal	Se plantó los árboles y autoridades de los sectores quedaron satisfactoriamente

Fotografías.





CONCLUSIONES

Se elaboró un módulo sobre los derechos humanos para las mujeres indígenas del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango.

Se impartieron talleres a las mujeres indígenas as las comunidades de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Se proporcionaron trifoliales a las mujeres del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, con la finalidad de dar a conocer los derechos de las mujeres indígenas.

RECOMENDACIONES

Que la directora de la institución de la dirección municipal de la mujer de Patzún departamento de Chimaltenango pueda dirigir un proceso de continuidad en cuanto al módulo para seguir brindando una educación sobre los derechos de las mujeres indígenas.

Se recomienda a las autoridades y la dirección municipal de la mujer de Patzún que les den seguimiento a los talleres de formación a las mujeres indígenas para construir una vida digna y libre de violencia para todos y todas.

Se recomienda a las mujeres de las comunidades de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango la participación activa en los procesos de formación para practicar y exigir el cumplimiento de nuestros derechos.

.

.

Referencias bibliográficas

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, México, D.F. 31 de marzo de 1995.

Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo V, J-O, Madrid, España, Editorial Heliasta, 2001, 27^o. Edición, Pág. 478.

Cáceres R. Luis Ernesto, Teoría general de los derechos humanos, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, COPREDEH, Guatemala, s/ed., 2003, Pág. 146.

Contreras Nieto, Miguel Ángel, 10 Temas de Derechos Humanos, México, s/ed., 2003, pág. 103.

DEMI. (2011). Marco Normativo de los derechos humanos. Guatemala: Maya Wuj

Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, Respetar y reconocer los Derechos de las mujeres indígenas, Derechos específicos de las mujeres indígenas, Guatemala, s/ed., 2009, Pág. 28

ECAP, UNAMG, F&G Editores. Guatemala 2006, Pág. 3. Rompiendo el silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala". 2006. Pág. 3

Eliminación de la Violencia contra la Mujer", artículo 1, Pág. 86.

García Castillo Margarita y Sara Castillo Salinas, Serie Estudios de Derechos Humanos Tomo I, San José, Costa Rica, s/ed., 1994, pág. 17 y 18.

Oficina Nacional de la Mujer ONAM, Las obligaciones legislativas a favor de las mujeres derivadas de los Acuerdos de Paz, Guatemala, s/ed., 1997, Pág. 31 y 32.

OIT Convenio 169 (art. 1 inciso b).

Referencias virtuales

<http://www.patzun.gob.gt>. Fecha de consulta 05/05/2017

<http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-mujer.html>. Fecha de consulta: 10/07/2014.

Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de la Mujer. Guatemala, S/A.

Disponible en: <http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-mujer.html>. Fecha de consulta: 10/07/2014.

APÉNDICE

Cronograma General de EPS

No.	Actividades	Año 2016												Año 2017																			
		Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.	Investigaciones bibliográficas	■	■	■	■																												
2.	Clasificación y ordenamiento de la información					■	■	■	■																								
3.	Selección de temas									■	■	■	■																				
4.	Estructura, diseño y redacción de texto													■	■																		
5.	Revisión de manual															■	■	■	■														
6.	Implementación del manual																	■	■														
7.	Planificación de capacitaciones de talleres																			■													
8.	Talleres a las comunidades																					■	■	■	■	■	■	■	■				
9.	Evaluación de los Talleres																											■	■				
10.	Entrega de Diploma por participación de las mujeres que asistieron a los talleres																															■	
11.	Entrega del módulo a la Dirección Municipal de la Mujer																															■	■

Copia de los instrumentos de evaluación utilizados

Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Sede: Central
 Ejercicio Profesional Supervisado.
 Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Estudiante: Any Beatriz Patal Xovin Carné: 201017091



EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Marque con una "X" el porcentaje alcanzado en cada uno de los indicadores.

Escala de Porcentajes												
No.	Indicadores	Logros Alcanzados										Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
01	El diagnóstico identificó las principales necesidades de la institución evaluada.										X	10%
02	Fueron detectadas las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución.									x		9%
03	Se analizó la estructura administrativa interna de la institución.									x		9%
04	Permitió comprender el uso de los recursos con que cuenta la institución, para prestar los servicios.									x		9%
05	Se observa claramente los principios filosóficos y políticas institucionales en el trabajo realizado.									x		9%
06	Se identifican las metas institucionales que se desean alcanzar en beneficio de la comunidad.									x		9%
07	Se observa la aplicación del régimen legal en cada una de las acciones administrativas de la institución.									x		9%
08	Se visualiza la calidad del personal en cuanto al desempeño laboral.									x		9%
09	Permite detectar las necesidades y priorizar las que requieren una pronta solución.										X	10%
10	Se establece un vínculo de viabilidad y factibilidad al problema priorizado.									x		9%
Total de porcentajes alcanzados												92%

Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Sede: Central
 Ejercicio Profesional Supervisado.
 Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Estudiante: Any Beatriz Patal Xovin Carné: 201017091



Evaluación de Perfil de Proyecto

Lista de Cotejo				
No.	Indicadores	Si	No	Comentario
1	El perfil del proyecto se elaboró con relación al problema priorizado.	X		
2	Se especifica con claridad la institución beneficiada por el proyecto.	X		
3	Se tiene claro el tipo de proyecto que se ejecutará.	X		Educativo
4	El perfil muestra claramente los objetivos que se pretenden alcanzar.	X		
5	Las metas plasmadas son cuantificables con relación a los objetivos.	X		
6	Se obtuvo apoyo en el financiamiento del proyecto.	X		Se utilizó financiamiento propio.
7 8	Se realizó el presupuesto de insumos a utilizar.	X		
9	Se organizaron cronológicamente las actividades especificadas en el crono-grama.	X		
10	Se obtuvieron todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.	X		
11	Se comprende con claridad quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	X		
12	Se tuvo la disponibilidad de todos los recursos enumerados en el perfil.	X		

Evaluación de la Ejecución del Proyecto

Actividades	Proceso	Febrero				Marzo				Abril				Mayo			
		Semana				Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Estructura y Elaboración de un módulo sobre derechos humanos	P																
	E																
Revisión de manual	P																
	E																
Planificación de talleres de convivencia y formación en derechos humanos de las mujeres indígenas	P																
	E																
Convocatoria a participantes de las comunidades de Panibaj Alto y Xeatzan Bajo.	P																
	E																
Preparación y reproducción del material de apoyo para la socialización del módulo.	P																
	E																
Desarrollo de los 5 talleres a las comunidades.	P																
	E																
Evaluación de los talleres Impartidos	P																
	E																
Entrega de diplomas a las participantes	P																
	E																

Indicadores:

P: Planificado

E: Ejecutado

Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Sede: Central
 Ejercicio Profesional Supervisado.
 Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Estudiante: Any Beatriz Patal Xovin Carné: 201017091



Evaluación Final

LISTA DE COTEJO			
No.	Indicadores	Si	No
1	¿Fue relevante el proyecto para la institución y la comunidad beneficiada?	X	
2	¿Se benefició a docentes, estudiantes y padres de familia, con la implementación del módulo?	X	
3	¿Es de fácil la aplicación el módulo para su estudio?	X	
4	¿Se concientizó a las mujeres indígenas para que le den el uso adecuado al módulo?	X	
5	¿Cada capítulo está debidamente desarrollado?	X	
6	¿Se beneficiaron las mujeres indígenas con el material?	X	
7	¿El modulo se puede socializarse a nivel escolar y otros grupos	X	
8	sociales'		
9	¿Se entregó el modulo a las autoridades de la comunidad?	X	
10	¿Resolvió el proyecto la problemática detectada?	X	
11	El informe está desarrollado según las indicaciones dadas.	x	

Fotos

Mujeres de Xeatzan Bajo reciben los talleres.



Recibiendo talleres las mujeres de Xeatzan Bajo



Realizando una dinámica con las mujeres de Xeatzan Bajo



Recibiendo talleres las mujeres de la comunidad de Panibaj Alto





Desarrollando las hojas de trabajo



Recibiendo talleres las mujeres de Panibaj Alto



Realizando algunas dinámicas al momento de recibir los talleres



Entrega del manual a las autoridades.



Reforestación En el Astillero municipal y Pachumulim



Siembra de Arbolitos en el Astillero Municipal



Siembra de Árboles de Pino en Pachumulim



Anexos



USAC
LICENCIARIA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 03 de junio 2016

Maestro
OTTO DAVID GUAMUCH TUBAC
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

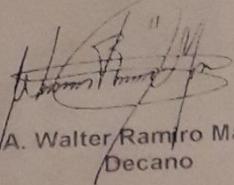
Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que debera orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutara la estudiante

ANY BEATRIZ PATAL XOVIN
201017091

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogia y Administracion educativa



[Signature]
Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extension



Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano



C C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio 5-4, Ciudad Universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 25 de Septiembre 2017

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante

ANY BEATRIZ PATAL XOVIN
201017091

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Título del trabajo: "MANUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER MUNICIPIO DE PATZÚN, CHIMALTENANGO".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

Asesor DR. OTTO DAVID GUAMUCH TUBAC
Revisor 1 LIC. EVERARDO ANTONIO GODOY DAVILA
Revisor 2 LICDA. RITA DEL ROSARIO FLORES GIL

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. Santos de Jesús Davila Aguilar
Director Departamento Extension

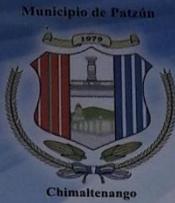
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

[Handwritten signature: R. Flores]
[Handwritten signature: R. Flores]
[Handwritten date: 30-09-17]

C.C expediente
Archivo.

educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



Municipalidad de Patzún

Chimaltenango, Guatemala, C.A.
3ra.Calle 5 -24 zona 01.

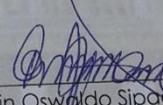
Teléfonos: (502)7839- 8684 * 7839 - 8685
Pagina Web: www.patzun.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PATZÚN, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, -----

HACE CONSTAR

Que a petición de la estudiante ANY BEATRIZ PATAL XOVIN, presentada en la fecha 11 de agosto del año dos mil dieciséis, extendida por la casa de estudios Universidad San Carlos de Guatemala, Sede Central, suscrita por la la Directora Departamento de Extensión Licda. Mayra Damaris Solares Salazar; esta casa edilicia autoriza la estancia de la estudiante arriba identificada para la realización de su práctica. Para cualquier información comunicarse al teléfono No. 58389668 con la Licenciada Claudia Leticia Magzul López Directora de la Oficina Municipal de la Mujer o a través del E-mail, oswaldopatzun@gmail.com del Secretario Municipal y encargado de Recursos Humano.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA MEMBRETADA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

f. 
Marvin Oswaldo Sipas Yaqui
SECRETARIO MUNICIPAL



Trabajando por el Bienestar y Desarrollo

Patzún, Chimaltenango, 12 de Septiembre de 2017

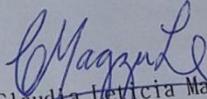
Dr.
Otto David Guamuch Tubac
Catedrático
Ejercicio Profesional Supervisado
Universidad San Carlos de Guatemala
Sede Central.

Estimado Dr. Otto David Guamuch Tubac

Por este medio extiendo el presente **FINIQUITO** a favor de la estudiante **ANY BEATRIZ PATAL XOVIN**, carné 201017091, de la carrera de Licenciatura en Administración Educativa de la Universidad San Carlos de Guatemala, sede central, en el que hago constar que la estudiante ha dejado en orden lo que se le encomendó, no ha extraído documentos del archivo de la institución, y que ha dejado el material y equipo que se le designó en las condiciones en las que las encontré.

Sin más que agregar,

Atentamente,


M. Cs. Claudia Leticia Magzul López
Directora
Dirección Municipal de la Mujer
Municipalidad de Patzún





Municipalidad de Patzún

Chimaltenango, Guatemala, C.A.
3ra.Calle 5 -24 zona 01.

Teléfonos: (502)7839- 8684 * 7839 - 8685
Pagina Web: www.patzun.gob.gt

Patzún, Chimaltenango, 25 de septiembre de 2017

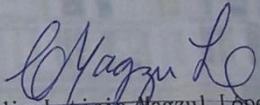
Lic.
Otto David Guamuch Tubac
Asesor
Ejercicio Profesional Supervisado
Universidad San Carlos de Guatemala
Sede Central
Presente.

Estimado lic. Guamuch

Por este medio, hago constar que la estudiante ANY BEATRIZ PATAL XOVIN, carné 201017091, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de la Universidad San Carlos de Guatemala, sede central, realizó su Ejercicio Profesional Supervisado en esta Dirección Municipal de la Mujer, del 10 de septiembre del 2016 al 02 de junio de 2017.

Sin más que agregar, me despido de usted,

Atentamente,


M. Cs. Claudia Leticia Magzul Lope
Directora
Dirección Municipal de la Mujer
Municipalidad de Patzún



Trabajando por el Bienestar y Desarrollo



Tema: Derechos Humanos
 Fecha: 1/04/2017

Comunidad: Xatz'an Bajo

No.	Nombres y Apellidos	DPI	Organización	Firma
1	Ofelia Hernandez Segura	1908078140407		Ofelia Hernandez Segura
2	Patricia miculax			Patricia miculax
3	Alfonsina Olcot Yas	1904882080407		Alfonsina Olcot Yas
4	Leonarda Espitoy Gumes			Leonarda Espitoy Gumes
5	Maria Esperanza Ajú	1898692670407		Maria Esperanza Ajú
6	Alejandria Ajbal Mavichon	2620965600407		Alejandria Ajbal Mavichon
7	Francisco Coy	1781507770407		Francisco Coy
8	Santiza Simca Coy			Santiza Simca Coy
9	Rosinda Cumar Coy	2365407420407		Rosinda Cumar Coy
10	Valeriana Cumes	1607674500407		Valeriana Cumes

[Handwritten signature]



Tema: Derechos Humanos
 Fecha: 07/04/2017

Comunidad: Panibaj Alto

No.	Nombres y Apellidos	DPI	Organización	Firma
	Florencia Sochela Cocan	1600826680407		Florencia Sochela Cocan
	Justa Sochela Cuscun	359800340407		Justa Sochela Cuscun
	Dominga Sochela Cocan	2366306280407		Dominga Sochela Cocan
	Santos Cocan Balz	1529682470407		Santos Cocan Balz
	Irma Yolanda Upan Xojent	2163780870407		Irma Yolanda Upan Xojent
	Manuela Olcot Tzay	1606613740407		Manuela Olcot Tzay
	Elizabet Samop	2022142670712		Elizabet Samop
	Telesa Xiquita Tomingo			Telesa Xiquita Tomingo
	Regina Sochela Upan	1592732340407		Regina Sochela Upan
	Enrique Sochela C	2543834020407		Enrique Sochela C

[Handwritten signature]





FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO



Epesista: Any Beatriz Patal Xovin

Carné: 201017091

Nombre de la Institución: Dirección Municipal de la Mujer

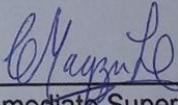
Dirección: 3ra calle 5-24 zona 1 Patzún, Chimaltenango

Teléfono.: 7829-0000 ext. 2016

Registro de Actividades

Fecha	Horario	Actividades realizadas	Observaciones
28/04/2017	14:00 a 17:00 horas	Colaboración y apoyo en la oficina.	
02/05/2017	14:00 a 17:00 horas	4to. Taller de los Derechos Humanos en Panibaj Alto	
03/05/2017	15:00 a 17:00 horas	Colaboración y apoyo en la oficina	
04/05/2017	15:00 a 17:00 horas	Colaboración y apoyo en la oficina.	
05/05/2017	14:00 a 17:00 horas	5to. Taller de los Derechos Humanos en Xeatzán Bajo	
09/05/2017	9:00 a 12:00 horas	Charla a la comunidad de las Trompetas	

Vo.Bo. 
Asesor de Eps

Vo.Bo.  
Jefe Inmediato Superior Epesista 